

Centro de Estudios Parlamentarios

Año 6 | Número 10 | Agosto de 2011



Año 6 | Número 10 | Agosto de 2011

Doctor Jesús Áncer Rodríguez
Rector

Ingeniero Rogelio Garza Rivera
Secretario General

Doctor Ubaldo Ortiz Méndez
Secretario Académico

Maestro Abraham Nuncio Limón
Director del Centro de Estudios Parlamentarios

Rogelio López
Editor

Editorial

En la medida que los países al sur de nuestra frontera logren mayores niveles de integración, democracia y soberanía en un esquema de desarrollo social y sustentabilidad, el nuestro, modificando las actuales tendencias de su política exterior, podrá contar con mayores apoyos e instrumentos para tener un éxito visible en su relación e intercambio con los países al norte del continente. Para ello se requiere profundizar en el conocimiento de las regiones de Centro América, el Caribe y Sudamérica. Este fue el motivo para que el Centro de Estudios Parlamentarios lanzara el Certamen de Ensayo Parlamentario con el tema de *Integración, democracia y soberanía en Centroamérica y el Caribe*. Como ya se ha establecido, los triunfadores en este Certamen fueron premiados con el apoyo de nuestra Casa de Estudios para hacer el Viaje de Estudios parlamentarios a esas dos regiones vecinas. Tanto los resultados del Certamen como las experiencias recogidas en nuestro viaje representan avances significativos en la trayectoria del Centro de Estudios Parlamentarios, que se toman en una mejor calidad de los servicios y frutos culturales de nuestra universidad pública.

Editorial 3

Memoria 4

Un nuevo diplomado
Procesos electorales

Los grandes problemas de México-COLMEX

Integración regional y democracia en América Latina
Certamen de ensayo parlamentario

Viaje de estudios 2011

Vida Parlamentaria 14

En el H. Congreso del Estado de Nuevo León - LXXII Legislatura
Agenda Legislativa
Monitoreo legislativo
Parlamento infantil
Participación ciudadana

En el H. Congreso de la Unión
25 años del Instituto Belisario Domínguez
La reforma más esperada del verano
Reforma laboral

Internacional
Elecciones españolas

Cultura de la Asamblea 28

Lo digno de leerse
Los grandes problemas de México

¿Para qué reformar? Los impactos de la reforma electoral del 2007 en los procesos estatales en México

Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del Poder Legislativo en América Latina

Educación ciudadana para una cultura de la legalidad

La Universidad Autónoma de Nuevo León edita semestralmente el Boletín del Centro de Estudios Parlamentarios, para su distribución gratuita. Aparece también en el portal de la UANL: www.uanl.mx/cep

Contacto

Teléfono: (52) (81) 83294000
extensiones 6626, 6630 y 6645
Correo electrónico: cepuanl@r.uanl.mx
Domicilio: Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías
Avenida Alfonso Reyes #4000
C. P. 64440, Monterrey, Nuevo León, México.



Secretaría Académica



Alumnos durante la sesión del Diplomado en Procesos Electorales.

Un nuevo diplomado

Procesos electorales

El Centro de Estudios Parlamentarios agregó a sus tres diplomados anteriores un nuevo *Diplomado en Procesos Electorales*, este nuevo diplomado obedece a la necesidad de adentrarse en el conocimiento de la institución que en toda democracia instituye a las autoridades mediante el sufragio. El enfoque de este nuevo Diplomado es policisciplinario ya que los procesos electorales constituyen un conjunto de fenómenos que requieren de la concurrencia de análisis desde diferentes áreas del conocimiento. Las materias del nuevo diplomado son Democracia y elecciones, Las reglas electorales en México, Dilemas y desafíos de los procesos electorales en México, Marco constitucional y legal en materia electoral, El arbitraje electoral: atribuciones y desempeño de los organismos electorales administrativos y jurisdiccionales, Los ciudadanos y el proceso electoral, Partidos políticos y candidatos, Funcionarios, medios y organizaciones sociales y religiosas, Campañas y propaganda electoral, Recepción de votos y resultados electorales, Efectividad y eficiencia de las elecciones en México, Diálogo entre docentes y diplomantes.

Con el de Procesos Electorales, el CEP reúne en su dimensión docente, cuatro diplomados: Diplomado en Estudios Parlamentarios, Gobierno Municipal, Interacción Política y Participación Ciudadana y, ahora, Diplomado en Procesos Electorales.

Los grandes problemas de México-COLMEX

En el marco de la II Biental Sobre los Grandes Problemas Nacionales, el Centro de Estudios Parlamentarios llevó a cabo la presentación de la importante serie editada por el Colegio de México y cuyo título coincide con el de nuestra bienal.

En la presentación de esa magna obra, el doctor Ubaldo Ortiz Méndez dio la bienvenida a Manuel Ordorica y Jean-Francois Prud'homme, coordinadores generales de la colección, así como a los presentadores de la misma: el licenciado José Natividad González Paras, ex gobernador de Nuevo León, el maestro Edilberto Cervantes, la doctora Verónica Sieglin y el doctor Rafael Aguilera, que fueron quienes presentaron la colección.

El propósito de la presentación de Los Grandes Problemas de México, como parte de las actividades de la Secretaría Académica a través del CEP, es crear las condiciones para generar, difundir y convertir en saber al alcance de la comunidad el trabajo de investigación que se realiza en nuestra casa de estudios y en otras instituciones como lo es, en este caso, la muy amplia que implicó el proyecto interdisciplinario, plural y politemático de Los Grandes Problemas de México.

En la colección participaron 219 investigadores. En conjunto son casi 8 mil páginas "de análisis de los problemas más importantes del siglo XXI en México para proporcionar alternativas de solución", según el juicio del doctor Manuel Ordorica.

Por su parte, el doctor Jean-Francois Prud'homme consideró que la obra es una reflexión "sobre el proceso de cambio que ha vivido el país en los últimos 25 años".

Es interesante considerar que varios de los intelectuales de mayor estatura en Nuevo León pasaron por las aulas del COLMEX y otros jugaron un papel importante en su creación y desarrollo, empezando por Alfonso Reyes, quien fuera su presidente entre 1940 y 1959. Los nombres de Alfonso Rangel Guerra, ex rector de nuestra Universidad, Secretario General de la ANUIES durante una época considerable y actual director del Centro de Estudios Humanísticos, el maestro Israel Cavazos, prestigiado historiador, el propio José



Presentación de la colección Los Grandes Problemas de México.

Natividad González Parás y el doctor Sócrates Rizzo García, ambos ex gobernadores de Nuevo León; también Edilberto Cervantes, en una época Secretario de Educación en el Estado, y Romeo Flores Caballero, anterior presidente de CONARTE y actualmente Director General del Archivo de Nuevo León, han estado vinculados a la actividad académica del COLMEX.

De acuerdo con los editores, Los Grandes Problemas de México tiene por objetivo analizar, a 70 años de la fundación del COLMEX “los mayores retos de la realidad mexicana contemporánea, con el fin de definir los desafíos que enfrentaremos en el siglo XXI y proponer algunas posibles respuestas y estrategias para resolver nuestros problemas como nación”.

Integración regional y democracia

Certamen de ensayo parlamentario

“La unidad en la diversidad. Integración regional y calidad democrática en Centroamérica y el Caribe”, de Lizbeth Gutiérrez Obeso, fue seleccionado como el trabajo ganador de la segunda edición del *Certamen de Ensayo Parlamentario* de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El evento convocado por el Centro de Estudios Parlamentarios UANL, en el marco del quinto viaje de estudios a sedes parlamentarias, otorgó el segundo lugar a Claudia Carolina Salinas Saucedo por su ensayo “Realidades y perspectivas de la integración centroamericana”, mientras que el tercero fue para Cynthia Carolina Arroyo Rivera por “La transición democrática en Centroamérica: el caso de México hacia un modelo de gobernanza”.

Las ganadoras recibieron la constancia que las acredita como tales, el miércoles 11 de mayo, a las 18:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías, de manos del jurado calificador y el director del CEP.

Lizbeth Gutiérrez, politóloga, destacó que el mayor desafío para la región Centroamericana reside en el Parlamento Centroamericano (PARLACEN)¹, por ser una muestra de la evolución institucional que requiere permear en la totalidad de la población de los países miembros (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana); de consolidarse, será un ejemplo a seguir para toda América Latina. La finalidad de este órgano sería cumplir cabalmente con la función del Estado: el bien común, desplazando a la administración de cierto orden en la miseria.

Claudia Salinas, estudiante de Derecho, centró su análisis en la integración de la región y la importancia de los jóvenes para la consolidación democrática, no como el futuro, sino como el presente.

Fuente: PARLACEN. Disponible en: http://www.parlacen.org.gt/documentos/Pres_espanol.pdf

Cynthia Arroyo, doctorando en Ciencia Política, desarrolló en su ensayo el modelo de gobernanza mexicana como un paradigma para el resto de América Latina.

La evaluación de los siete ensayos estuvo a cargo de los doctores Rafael Enrique Aguilera Portales, Carlos Gómez Díaz de León y Adriana Verónica Hinojosa Cruz, quienes se han destacado, entre otras, en las líneas de investigación de las Ciencias Políticas y la Administración Pública.

Para definir a los ganadores se tomó en cuenta el uso de referencias, redacción y ortografía, estructura general del ensayo, pertinencia del tema y aportación del autor.

El director del Centro de Estudios Parlamentarios de la UANL destacó la importancia del Certamen de Ensayo Parlamentario, que tuvo como temática, en su segunda edición, la Integración, Democracia y Soberanía en Centroamérica y el Caribe. Los premios se concedieron en torno al viaje: para el primer lugar, todos los gastos pagados, para el segundo lugar, vuelo redondo y hospedaje, y para el tercer lugar, vuelo redondo.

En esta ocasión, las ganadoras visitarán la Asamblea Nacional de Panamá, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba.

Viaje de estudios 2011

En virtud de la 5ª edición del Viaje de Estudios a Sedes Parlamentarias, el Centro de Estudios Parlamentarios convocó a un Certamen de Ensayo con el tema Integración, Democracia y Soberanía en Centro América y el Caribe.

A partir de los resultados de ese Certamen, un grupo de maestros y estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, cinco regidores (cuatro de San Nicolás y uno de Santa Catarina), así como las tres triunfadoras del certamen, realizaron un Viaje de Estudios a las sedes parlamentarias de Panamá, Costa Rica y Cuba.



Grupo del CEP. Embajada de México en Panamá.

Memoria

Integrado por trece personas bajo la conducción del maestro Abraham Nuncio, director del CEP, el grupo visitó la Asamblea Nacional de Panamá, el Instituto de Formación del Tribunal de Elecciones (IFED) y el Parlamento Latinoamericano con sede en esta ciudad; la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el Instituto Diplomático Manuel María de Peralta, la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y la Defensoría de los Habitantes en la capital, San José; por último, el Instituto Superior de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, la Unión de Escritores y Artistas de Cuba, y la Casa del Benemérito de las Américas Benito Juárez en la ciudad de la Habana.

En las diferentes sedes, el grupo fue recibido por representantes diplomáticos de nuestro país, así como por parlamentarios y académicos de cada una de las instituciones visitadas. Como logro del grupo, aparte del diálogo con parlamentarios y académicos y el conocimiento “in situ” del sistema político de los tres países visitados, en particular de sus órganos legislativos, destacó la gestión para establecer relaciones de colaboración e intercambio entre órganos y organismos estatales e instituciones académicas y la UANL. Estas relaciones servirán no sólo a los objetivos del CEP, sino a todas las dependencias de nuestra Casa de Estudios.

Panamá

Visita a la sede del Parlamento

Durante sus actividades, la delegación del CEP UANL asistió en el Centro de Estudios Parlamentarios de Panamá a la exposición del tema Sistema político de la República de Panamá y otros temas de interés, por Marisol Martínez, directora del Centro de Estudios de Panamá, con la presencia de Rodrigo Mendivil, Agregado Cultural de la embajada de México en Panamá.

El Canal de Panamá, el Parlamento Centroamericano, sistema político y la relación entre órganos de gobierno fue la temática desarrollada durante este encuentro, donde lo más relevante es:

- El presupuesto del Canal de Panamá es aprobado de forma y técnicas distintas en relación con el presupuesto panameño. Este Canal, inaugurado en 1914, cuenta con una legislación muy variada: el Tratado del Canal de Panamá, el Tratado de Neutralidad, la Constitución Política, la Ley de la Autoridad del Canal, la Ley de la Autoridad de la Región Interoceánica, Régimen del Canal de Panamá (en la Constitución), por el que se crea la “autoridad del Canal de Panamá”, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Canal de Panamá y Reglamento Orgánico de Régimen Interno (RORI), artículo 57, se regulan la infraestructura y asuntos del Canal. Recientemente se aprobó en referéndum la ampliación del Canal de Panamá para aumentar la capacidad del tráfico interoceánico.
- Panamá transitó de la incorporación al Parlacen, el 2 de mayo de 1994, a dejar de formar parte de éste el 24 de noviembre de 2010.
- La relación entre los órganos del Estado está regulada por los artículos 1 y 2 de la Constitución; el veto a los decretos es parcial o total, previa autorización de la Asamblea Nacional. En el Artículo 175 se regula la relación entre el presidente y ministros del Estado y el Consejo de Gabinete, cada uno con atribuciones y/o colaboraciones entre sí. El tipo de presidencialismo en Panamá es “atenuado”, según la teoría de Lowenstein; se trata de un presidencialismo “con matices parlamentarios”. El Parlamento cuenta con moción de censura, pero aún no ha tenido éxito en la práctica.
- Las funciones administrativas de la Asamblea Nacional, entre ellas, la función jurisdiccional de control. El artículo 161 de la Constitución regula la renuncia del presidente y vicepresidente, y la aprobación o no aprobación de los nombramientos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia; se cuenta con un Contralor, Comisiones de investigación (por responsabilidades políticas), votos de censura contra ministros del Estado, verificación de cuentas generales del Estado. También está regulada la Cuenta General del Tesoro. El artículo 161 de la Constitución regula el estado de urgencia.

Cabe destacar que desde 2002, Panamá cuenta con una Ley de Transparencia, la mitad de los ciudadanos milita en partidos políticos, cuenta con una Ley de Carrera del Servicio Legislativo y una Cédula de Identidad Personal, que es como la credencial de elector en México.

Panamá será la sede de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en 2013. Donde tentativamente el tema principal es la cooperación en materia de seguridad, pues en este país se considera que problemas internacionales se resuelven con cooperación internacional: de forma más social que judicial, trabajando en concienciar a la sociedad para que se resuelva el problema, evitando el financiamiento del narco en campañas, la infiltración de la delincuencia en el gobierno y el crecimiento de la misma que pueda —eventualmente— retar al “Estado”. Para ello, Panamá transitó del modelo penal Inquisitivo al modelo Acusatorio en una zona geográfica, asumiendo que la oralidad va más allá de los procesos penales.



Asamblea Legislativa de Panamá.

Embajada de México en Panamá

Con la presencia de la embajadora Alejandra María Gabriela Bologna Zubikarai, Gilberto Velarde, encargado de los Asuntos Políticos y de Prensa de la Embajada, Magistrado Harry James Mitchel, José María Barsaño, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Constantino Riquelme, investigador de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Santa María la Antigua, y Rodrigo Mendivil, agregado cultural de la Embajada de México en Panamá, la delegación del CEP compartió un interesante diálogo sobre asuntos panameños.

La reelección —dijo el magistrado Mitchel— permite control, continuidad y gobernabilidad. Opinión que no fue del todo compartida por el investigador Riquelme, quien precisó que la reelección genera paternalismo y colectivismo: los electores son tomados como bolsa, y esto hace vivir la democracia como un principio pero no como una práctica. Se tiene un “sistema”, no un “gobierno” democrático, como lo estipula el Artículo 1 de la Constitución federal.

Añadió también el propio magistrado Mitchel que la Cámara es unicameral, no bicameral. El legislativo queda —por lo regular— supeditado al Ejecutivo. Con esto se perpetúan las malas prácticas de la democracia. Se debe buscar la democracia participativa, pues aunque en cada elección hay un promedio de 70% de participación, los sufragios suelen ser de castigo, más que por convicciones dictadas por una cultura política. En el sistema destaca el clientelismo: no hay compromiso ideológico e importa más la imagen del candidato, que el contenido de sus propuestas.

Por su parte, el magistrado Mitchel, comentó que existen candidaturas independientes para diputado, alcalde, corregimiento y presidente, y un financiamiento electoral generado por los militantes de los partidos políticos: ellos financian la campaña antes de las elecciones y, luego de celebradas estas, en base al número de votos obtenidos y a los comprobantes de gastos de campaña, les es reembolsada la cantidad aportada para ese efecto.

Agregó que la democracia existe sólo con decisión, participación y conciencia, y destacó la participación de las mujeres en política, cuyos iconos son Teresa de Arias y Gloria López.

En Panamá existe una regionalización para la organización política. Los periodos de gobierno en la capital son de 4 años y la zona indígena cuenta con circuitos indígenas; existe, por lo tanto —dijo Mitchel, respondiendo a Riquelme— una democratización del sistema contra el clientelismo.

Entre los retos del pueblo panameño está la falta de control efectivo del Legislativo hacia el Ejecutivo en materia presupuestaria. En contraste, las agencias financieras internacionales tienen control inclusive sobre el Ejecutivo.

Durante el diálogo se cuestionó el hecho de que el legislador haga labor de gestión, pues al hacerlo se convierte en Ejecutivo. Se debe buscar independencia del partido al ejecutar la labor de la gestión pública. Es necesaria la elección abierta, pues actualmente es elección simbólica; por ejemplo, el gobernante que llega a ser candidato a diputado, cuenta con la maquinaria de la provincia, del partido y, para ser candidato, debería estar “de licencia”. No puede haber democratización del Estado, si no hay antes una democratización interna de los partidos políticos.

La Oficina de Participación Ciudadana permite presentar ideas o proyectos de ley, para canalizarlos a la dependencia correspondiente.

El peso de la comunidad indígena ha ido cobrando institucionalidad. Existen tres juzgados municipales en comunidades indígenas. La Asociación de Abogados Indígenas (35 miembros), la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de Panamá organizaron, por ejemplo, un Diplomado de Derechos Indígenas.

Se cuenta con circuitos uninominales y plurinominales (con mayor densidad de población). En el Artículo 146 de la Constitución Política se regula las listas/residuo; en el Código

Electoral (artículo 247), se estipula que los partidos más votados puedan obtener hasta tres escaños.

Según el artículo 361, es posible la revocatoria de mandato al presidente por la Asamblea (diputados). En la práctica se ha recurrido a esta figura por cuestiones ideológicas, por actuar contra el partido del gobernante. El Partido opositor hace la denuncia ante el Tribunal Electoral y este abre un proceso que puede culminar con la revocación del mandato.



Grupo del CEP con el Presidente del Parlamento Latinoamericano en Ciudad de Panamá, Panamá.

■ Memoria

En la Asamblea se edita la revista Debate, orientada a la difusión de la labor parlamentaria.

Visita guiada a la sede del Parlamento Latinoamericano

La delegación del CEP sostuvo un diálogo muy productivo acerca del quehacer legislativo interamericano con los señores Elías Castillo, presidente del Parlatino, y Humberto Peláez Gutiérrez, secretario ejecutivo de este organismo.

El 10 de diciembre de 1964, en la ciudad de Lima, y luego de una larga lucha que databa de mediados de siglo, quedó constituido el Parlamento Latinoamericano, el cual, según uno de los párrafos de la Declaración de Lima, suscrita en esa oportunidad, es una "...institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos; y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración."

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino) es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular. Los países miembros suscribieron el Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987 en Lima, Perú. aquellos cuyos Estados se adhirieron al mismo o lo hagan en cualquier tiempo, de conformidad con los procedimientos señalados en este Estatuto.

El Parlamento tiene los siguientes principios permanentes e inalterables:

1. La defensa de la democracia;
2. La integración latinoamericana;
3. La no intervención;
4. La autodeterminación de los pueblos;
5. La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;
6. La igualdad jurídica de los Estados;
7. La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;
8. La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; e,
9. La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes

a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

El Parlamento tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

- Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;
- Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos;
- Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;
- Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina;
- Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de la soberanía sobre su sistema económico y sus recursos naturales;
- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana;
- Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina;
- Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos;
- Propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados, como también propiciar,



Grupo del CEP con el Lic. Hugo Picado, director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Tribunal Superior de Elecciones de Costa Rica.

- sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos;
- Mantener estrechas relaciones con los Parlamentos sub-regionales de América Latina;
 - Mantener relaciones con Parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con Organismos internacionales;
 - Difundir la actividad legislativa de sus miembros;
 - Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general;
 - Promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones; y,
 - Promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto, como manera de elegir a los representantes que integren, por cada país, el Parlamento Latinoamericano.

Integran el Parlamento Latinoamericano los Congresos y Asambleas Legislativas de los Estados Partes, democráticamente constituidos en América Latina, que participarán en el mismo haciéndose representar por delegaciones de carácter permanente y pluralista.

Son idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués.

Hoy el Parlatino cabildea la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se espera constituir en Chile en 2013, absorbería al "Grupo de Río" y pretende integrar a los demás organismos.

En el Parlatino se hacen proyectos de ley marco y estudios, por ejemplo, Leyes de Consumidor (adoptada por varios Estados miembros), Leyes de combate al narco, Leyes de salud, de educación, interconexiones energéticas, terrestres, construcción de una ciudadanía Latinoamericana.

Se cuenta con una iniciativa multilateral para el desarrollo Humano por parte de la OEA, "Virtual educa", apoyada por la UNESCO, proyecto de reforma educativa de cursos de Historia para perspectiva integracionista: sin falsear información, presenta la historia integradora latinoamericana, más que los conflictos que los han mantenido divididos.

Finalmente, durante la visita los parlamentarios comentaron que México sería el primero en contar con un Plan Nacional de Desarrollo, a propósito del próximo Informe Mundial de Cultura y Desarrollo.

San José de Costa Rica

Visita al Tribunal Superior de Elecciones de Costa Rica

A su arribo a la ciudad de San José, la delegación del CEP visitó el Tribunal Supremo de Elecciones, donde recibieron la

conferencia Organización y logística electoral en Costa Rica, por Hugo Picado, director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones y Marisol Morales, del mismo Instituto.

Constituido en 1949, ubicado en el circuito cívico, y atendiendo a 5 millones de habitantes en un territorio de 51 100 km², el Tribunal organiza las elecciones para 2 millones 800 mil ciudadanos que constituyen el padrón electoral.

El marco regulatorio de las elecciones costarricenses es la Constitución Política (de 1949) y el nuevo Código Electoral (de 2009).

La participación electoral de los costarricenses es del 75-80%, pero debido a que el voto no es obligatorio esta participación a nivel municipal es de sólo el 50%.

Varios sucesos fueron sentando las bases institucionales de la democracia costarricense, durante el siglo XIX (1917-1919) vivió la dictadura de los hermanos Tinoco, lo que generó que hasta los años 40 (1944) el gobierno se mantuviera con escasa legitimidad, hasta la Huelga de los brazos caídos (1946) y la promulgación de la Ley de Garantías Electorales, posteriormente (1949) a Otilio Ulate Blanco y José Fideles Ferrer se les conoce como fundadores de la segunda república, con la Abolición del ejército y la creación del Tribunal Supremo de Elecciones.



Grupo del CEP con el Lic. Rafael Barceló. Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Entre 1953 y 2009 surgen reformas legislativas en materia electoral, el cuarto poder del Estado, el Tribunal Supremo de Elecciones, tiene entre sus funciones la Electoral, jurisdiccional, registral y pedagógica. Su composición es de 3 magistrados (5 magistrados en época electoral), nombrados por el Poder Judicial y por periodos de 6 años, reelegibles indefinidamente.

Este Tribunal está adscrito al Registro Civil, que desde 1888, es centralizado y mantiene actualizado al padrón nacional y expide el documento electoral DNI que además tiene otros usos de identificación personal.

La función pedagógica del Tribunal es la promoción de valores democráticos en coordinación con el Ministerio de Educación Pública.

Memoria

Existen tres modelos de órganos electorales: el modelo clásico europeo (cuya organización de las elecciones es atribución del Ejecutivo, vigilado por el poder judicial), el modelo desconcentrado, por ejemplo México, que cuenta con institutos electorales y tribunales locales y federales, y el modelo concentrado, caso de Costa Rica, cuyo único instituto electoral público autónomo es el que organiza y sanciona las elecciones.

Los ejes del diseño de este Tribunal son la imparcialidad (transparencia, estabilidad, autonomía, inserción) y la eficiencia (especialización, capacitación).

Los Organismos electorales costarricenses son el Tribunal Supremo (Art. 9, 100, 102), Registro Civil y Juntas electorales (cantorales, hoy son 81).

Las fases de una elección en Costa Rica son: preparatoria, constitutiva y declarativa.

Los partidos son 9 y su financiamiento es en parte privado y en parte público (esta parte pública del financiamiento se reembolsa posterior a la elección, por comprobación de gastos y en base a votos recibidos).

Innovaciones del Código electoral 2009:

- Ciudadanización de las elecciones, observadores electorales locales, y escrutinio.
- Acción afirmativa por género: paridad, alternancia.
- Voto consular. Modalidad de voto en el extranjero, que se venía dando desde 2004.
- Elecciones municipales, medio periodo, financiamiento estatal a partidos.

Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), es la instancia pedagógica del Tribunal, sus funciones son la formación democrática, asistencia a partidos, entrenamiento electoral y gestión de conocimiento.

Visita a la Asamblea Legislativa y al Instituto Manuel García Peralta



Grupo del CEP, con Rafael Barceló, Cancillería de México en Costa Rica, Instituto Manuel García Peralta.

En Costa Rica, el poder legislativo es unicameral, conformado por 57 diputados, electos por periodos de 4 años.

A los 18 años, los ciudadanos votan con su DNI por diputados para la Asamblea, presidente y representantes (ministros).

En la Asamblea hay un periodo legislativo ordinario y extraordinario, donde los diputados están facultados para presentar iniciativas.

Adoptado de Francia, España e Italia, en la Asamblea hay cuatro grupos de comisiones, con potestad legislativa, seis comisiones permanentes, de asuntos hacendarios (11 miembros), económicos, sociales, etc.



Grupo del CEP con el Sr. Rafael Barceló y el Sr. Pedro González, encargado de Negocios de la Embajada de México en Costa Rica, durante la visita a la Embajada, posterior a la visita a la Defensoría de los Habitantes.

Requisitos para ser diputado, ser mayor de 21 años, costarricense por nacimiento, o nacionalización (con antigüedad de 10 años), y no tener antecedentes penales.

La participación en Tribuna es de media hora en primer argumento, 15 minutos para un segundo argumento y, si fuera el caso, 5 minutos para explicar por qué votó "sí", "no", o se "abstuvo", y el orden de participación es automático, por computadora, al presionar el botón de solicitud de intervención. Por lealtad política, no emplean los botones para votar, así es más fácil visualizar qué diputado respetó el acuerdo previo a la votación.

Cancillería de México en Costa Rica Instituto Manuel García Peralta

Durante la visita al Instituto Manuel García Peralta, se habló de Seguridad regional, cómo la estrategia de seguridad de Centroamérica debe estar integrada y generar una coyuntura regional que conlleve a una ejecución de un plan.

En ese sentido, la Conferencia Internacional de Apoyo se llevará a cabo los días 22 y 23 de junio, en Guatemala, cuyos objetivos son la obtención de resultados positivos para la región mediante espacio de discusión de alto nivel político, consenso regional sobre prioridades de seguridad regional, responsabilidad compartida pero diferenciada.

Así mismo, se precisó que al no contar con un ejército, no vivieron los conflictos latinoamericanos de los años ochenta, y que apelan al Derecho Internacional, para la defensa nacional.

Defensoría de los Habitantes y Embajada de México en Costa Rica

Durante la vista de la delegación del CEP a la Defensoría de los Habitantes, el Luis Richmond impartió una conferencia acerca del quehacer de la Defensoría para la vida de los costarricenses.

Entre los aspectos más relevantes de esta intervención destaca que la intervención de la Defensoría de los Habitantes no constituye más que el control de la legalidad de los Poderes de la República, Instituciones Autónomas, Municipalidades, Bancos de Estado, Empresas Públicas y otras organizaciones públicas no estatales, es decir, control de legalidad del sector público en el ámbito administrativo.

La competencia de la Defensoría puede iniciar a petición de parte, cualquier investigación que conduzca al esclarecimiento de las actuaciones materiales, de los actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público, excepto en materia electoral, ni de las quejas sobre las cuales está pendiente una resolución judicial.

Toda persona física o jurídica puede presentar una queja, sin formalidades especiales ni necesidad de un abogado y el trámite es gratuito, ya sea de forma verbal, vía telefónica o por cualquier medio escrito. No se aceptan denuncias anónimas pero pueden ser confidenciales.

La Defensoría debe recomendar y prevenir al órgano respectivo, la rectificación correspondiente bajo los apercibimientos de ley, pero si considera que el hecho puede constituir delito, debe denunciarlo ante el Ministerio Público.

Visita a la Casa Amarilla y a la Embajada de México en Cuba

Jorge Lezcano, representante de la Asamblea Nacional de Cuba, dictó una conferencia para la delegación del CEP, donde recomendó a los asistentes, para comprender el sistema político cubano, no comparar, olvidar lo que se sabe de Cuba por la prensa, que está supeditada a Estados Unidos, los principales adversarios.

Agregó que el sistema político cubano está sustentado por su Constitución (desde 1976) y que, en referendo público, 98% de los votos aprobaron los fundamentos sociales, políticos, económicos; y que para los principios sociales, organizativos y sistema electoral, hay una ley específica.

El sistema políticos cubano es, pues, autóctono, sin parecido a ningún otro, responde a la historia de la nación cubana fundamentado en el pensamiento de los patriotas, del pensamiento político y social de José Martí, para quien América excluye a Estados Unidos y Canadá, héroe de la Independencia nacional de Cuba. Martí dice "La ley primera debe ser la dignidad

del pueblo cubano, nuestra Grecia es preferible a la Grecia que no es nuestra".

Antecedentes de la historia cubana: el 1º de abril de 1869, Cuba se independiza de España y se funda la Asamblea Constituyente, unicameral, conformada por lo que llamarían "diputados", por influencia de la Revolución francesa y de Estados Unidos.

Al irse los españoles, Cuba se queda bajo el control de los Estados Unidos, estableciendo mecanismos para organizar la economía, la política y las elecciones. En 1902, se marcharon y, entonces el poder Legislativo cubano tuvo dos cámaras (el edificio, que aún se conserva, es una réplica arquitectónica del estadounidense). Después de la Revolución, se vuelve a instaurar una sola Cámara.

En 1976 fue aprobada la primera Constitución socialista de la República de Cuba, en el artículo 22, se define Cuba como unitaria, integrada por 15 provincias, 169 municipios, para el disfrute de la libertad social.

Los principios del poder popular cubano:

1. El pueblo propone y nombra a los representantes
2. El pueblo elige
3. El pueblo revoca
4. El pueblo controla
5. El pueblo participa con el diputado y delegado en la toma de decisiones desde la circunscripción a la Asamblea, no se cobra salario por ser diputado.

La asamblea no se disuelve por el presidente, como es facultad del Ejecutivo en otros países. No sólo los diputados y no sólo el gobernante están facultados para presentar iniciativas de ley, también las organizaciones no gubernamentales.

En Cuba hay un solo poder, el del pueblo. Un solo partido. Vivió 60 años en pluripartidismo que no resolvió ninguno de los graves problemas y sólo sirvió para dividir a la nación provocando el sometimiento a los Estados Unidos, y provocó dos dictaduras, por las que 20 mil cubanos murieron.

El sistema de poder es popular, de la circunscripción electoral al Parlamento. Los periodos de los asambleístas son de 5 años, pero al año siguiente pueden ser revocados si



Delegación del CEP, durante la conferencia.

Memoria

incurren en cualquier causal. Las masas populares controlan sus actividades porque los representantes están obligados a rendir cuentas.

El sistema político cubano garantiza que el ejercicio y garantía de la democracia cubana no concluya al momento de votar, a través del sistema de control y revocación, y las 2200 organizaciones no gubernamentales que Cuba tiene.

Los sindicatos organizan a 3 millones de trabajadores, en una sola central. Las mujeres, desde los 14 años de edad pertenecen a la Federación de Mujeres Cubanas (96-97% de mujeres son miembros). Comités de la Revolución (8 millones de miembros). Asociación Nacional de campesinos. Organizaciones juveniles, Federación Estudiantil de Enseñanza Superior, Federación Estudiantil de Enseñanza Media. Todos ellos forman parte de la Comisión Electoral y Comisiones de Candidatura para miembros a diputados de la Asamblea Nacional.



Grupo del CEP con el Primer Ministro de México en Cuba, Lic. Ramiro Ayala. Embajada de México en Cuba.

El poder popular está formado por el sistema de organizaciones populares, estatales, administrativos. Integrado por la Asamblea Nacional (órgano supremo), el presidente del país es el presidente de la Asamblea; el Consejo de Estado es colegiado y conformado por 31 diputados, se debe ser diputado para ser miembro.

Para ser presidente/diputado se debe participar en las representaciones provinciales. Las organizaciones se reúnen en sus comités y cada uno propone libremente a quien considere con cualidades para ser diputado, generalmente las propuestas oscilan en aproximadamente 60 000 personas; estos precandidatos son sometidos a la Comisión Nacional de Candidaturas, representantes de las organizaciones no gubernamentales, y posteriormente se elige a un diputado por cada 20 mil habitantes, hay 614 diputados, tantos diputados por municipio en función de la distribución de sus habitantes.

Hay 30 circunscripciones electorales, se dividen, máximo en 8, mínimo 2, para que se conozcan más a los candidatos, cada uno propone a su candidato.

El partido no es de carácter electoral y tiene prohibido proponer candidatos, por lo tanto, esas funciones son transferidas a cada ciudadano, es sólo un partido.

Embajada de México en Cuba

Durante la visita a la Embajada de México en Cuba, la delegación del CEP fue recibida por el ministro Ramiro Ayala, jefe de la Cancillería, primer secretario Ricardo Ayala y Pedro Valderrama, de asuntos políticos.

En este encuentro, se expusieron los retos de un mundo globalizado ante las propuestas de soluciones de paradigmas económicos encontrados.

Con la tensión institucional en el contexto global se piensa que ha llegado el fin del Estado de bienestar y se debe buscar un nuevo sistema. Cuba, ¿ejemplo de una nueva opción?

Cuba ha promovido la creación y operación de empresas mixtas, tiene voluntad política para tejido y desarrollo social, por encima de países desarrollados y transita por una revaloración del desempeño económico y social, sin embargo, la estatización de la propiedad y la total presencia del Estado son un obstáculo. Por lo tanto, el reto es el balance, la convergencia de trayectorias opuestas. El futuro es alentador.

Junto con la celebración del Sexto Congreso de Partido en Cuba se han generado expectativas por la toma de poder en 2006 por Raúl Castro, con miras a un posible nuevo diagnóstico del socialismo por el pueblo, pues su postura contrasta con la de su hermano Fidel.

Son 5 millones de personas la fuerza de trabajo de Cuba, un millón de ellos recibe salario sin trabajar, de 11.3 millones de habitantes.

Con la desaparición de la Unión Soviética, Cuba perdió la ayuda recibida por 30 años, 300 000 millones de dólares. Tardó 25 años para nuevo rompimiento con el socialismo en 1985, ahora en condiciones adversas inmiscuirse en el capitalismo. Se padeció hambre, no había transporte durante esa época.

A partir de 2002, el gobierno de Venezuela apoya a Cuba vendiéndole petróleo barato y con condiciones benignas de pago, 1% de interés o pago en especie. Hay 40 000 especialistas cubanos trabajando en Venezuela, con ello cubre sus importaciones.

El documento Lineamientos de Política Económica y Social de la Revolución Cubana regula la política social, energética, turismo, transporte, comercio. Es prioridad la política económica y su reto es mayor eficiencia a la economía nacional.

En el sector agropecuario casi un millón de personas trabaja el campo pero generan el 20%, se importa el 80%.

El Estado alimenta, educa y transporta casi gratis a los niños. Hay un subsidio al transporte, tarjeta de alimentación, desde

que se nace hasta la muerte, independientemente de lo que se aporte a la economía nacional.

Los índices de desarrollo humano y sustentabilidad son sostenibles.

La Asamblea Nacional del Poder Popular legisla, elige al Consejo de Estado y Consejo de Ministros, en el Partido Comunista y el politburó son prácticamente las mismas personas.

Entre las novedades del Estado cubano, hace un año se aprobó el Estatuto del Consejo de Ministros, se creó la Contraloría General de la República. Los Ministerios están facultados para normar, por ejemplo, mediante el Código Comercial de Cuba, que está inspirado en la ley española de 1885. Como metas está prevista la desaparición de la libreta de alimentación en un plazo de 5 años, pero no se ha dicho cómo.

Desde hace 2 o 3 años se le permite a la población comprar teléfonos celulares, entrar a hoteles, y el cuentapropismo (empleo por cuenta propia, para oficios).

Instituto de Relaciones Internacionales y Universidad de la Habana, Cuba

Durante su visita al Instituto de Relaciones Internacionales, la delegación del CEP participó de la conferencia impartida por la Dra. Ileana O. Capote Padrón, quien dirige el Instituto.

Entre otros temas, la doctora Capote precisó que las raíces de la política exterior cubana datan de 1959, y que su vocación antiimperialista, no se debe a Rusia, sino a José Martí, quien plasmó en su "Nuestra América", la base política exterior.

El aprendizaje de la Asamblea

En su función de extensión universitaria, el CEP participó, a invitación de la Doctora María Luisa Martínez, Directora de la Facultad de Filosofía y Letras - UANL en un programa de rehabilitación cultural en la colonia Renacimiento del municipio de García, NL.

En la actividad, a cargo de Abraham Nuncio, director del CEP, fue proyectado el video *Ánimate con tu Congreso*, dirigido a los niños y producido por el Canal del Congreso. Este video forma parte de la donación que el Canal del Congreso, cuya titular es la Licenciada Leticia Salas, hizo al Centro de Estudios Parlamentarios. La experiencia de la proyección del video al grupo de niños que asistieron a la función fue una experiencia sumamente aleccionadora. Las respuestas de la necesidad de los niños en torno a los diversos temas parlamentarios contenidos en el video reafirman la misión del CEP a cerca de promover y fomentar la cultura parlamentaria.



Grupo de niños de la escuela Luis Álvarez Barreto, situada en la colonia Renacimiento del municipio de García, Nuevo León.

Vida Parlamentaria

En el H. Congreso del Estado de Nuevo León - LXXII Legislatura

Agenda Legislativa. LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León ha trabajado a marchas forzadas para restablecer la paz y la tranquilidad de todos los habitantes, con el saldo de Álex, los problemas de seguridad, y la permanente agenda de necesidades de salud, empleo, educación, vivienda, alimentación...

Por este motivo, le ponemos al día con lo más relevante de las reformas, puntos de acuerdo y exhortos que los representantes han llevado a cabo durante la primera mitad del año:

Fecha	Actividad realizada	Punto de acuerdo	Exhorto	Reforma
14 de marzo de 2011	A fin de revisar el cabal cumplimiento a la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, legisladores locales aprobaron el envío de un exhorto al Presidente Municipal de Monterrey.		X	
	Con el fin de adecuar ciertos ordenamientos legales, el Congreso del Estado aprobó modificaciones al Código Civil Estatal.			X
16 de marzo de 2011	Para mantener la productividad legislativa, el Congreso del Estado acordó que los días de sesión ordinaria no se vean afectados por días de asueto oficial, por lo que serán compensados en los días hábiles subsecuentes.	X		
	Exhorto a la Secretaría de Salud en el Estado derivado del fallecimiento de un menor registrado en el Hospital Materno Infantil.		X	
22 de marzo de 2011	En solidaridad con las familias que no disponen de recursos para cumplir con los impuestos de control vehicular en lo referente a cambio de placas de circulación, la LXXII Legislatura aprobó el envío de un exhorto a los 51 Ayuntamientos del Estado.		X	
	A fin de dar certidumbre en la prestación del servicio de seguridad a los vecinos de Monterrey, diputados locales aprobaron exhortar al Alcalde de dicho municipio para que defina su postura ante esta situación.		X	
28 de marzo de 2011	Para contar con mejores vialidades urbanas, la LXXII Legislatura al Congreso Local aprobó exhortar a los Presidentes Municipales de la Zona Conurbada de Monterrey a fin de que se realice un análisis de las posibles soluciones para las vialidades en nuestro Estado.		X	
29 de marzo de 2011	La LXXII Legislatura al Congreso del Estado, aprobó en la sesión de este martes modificaciones a la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos de Delitos en el Estado.			X
	Con la aprobación de un exhorto dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el Congreso del Estado abogó por la consecución de mayores recursos para aplicarse en la reforestación de zonas dañadas en Nuevo León.		X	
	A fin de que sean aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados las reformas al artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que buscan exentar del pago de esta contribución a pensionados y jubilados, la LXXII Legislatura del Congreso del Estado aprobó enviar un exhorto a las instancias correspondientes.		X	
31 de marzo de 2011	En Sesión extraordinaria celebrada este jueves, fue aprobada la Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado.			X
	Exhorto a la Cámara de Diputados para que dictamine a la brevedad posible la minuta correspondiente al decreto por el cual se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.		X	
4 de abril de 2011	Con la finalidad de solventar las necesidades urgentes que existen en el Municipio de García, Nuevo León, en materia de seguridad, la LXXII Legislatura al Congreso del Estado aprobó por unanimidad, reasignar el presupuesto 2011 del mencionado Municipio.			X
5 de abril de 2011	Exhorto a la Comisión Reguladora de Energía de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, para que revisen las medidas de cobro por verificación de instalaciones, a fin de que sea la empresa quien absorba dicho cargo, ya que en caso de una fuga, Gas Natural México no se hace cargo del recibo, si no que lo paga también el usuario.		X	

Vida Parlamentaria

6 de abril de 2011	A fin de sumarse en la implementación de la Cédula de Identidad en el Estado de Nuevo León, Diputados Locales aprobaron exhortar al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que dentro de su competencia apoye en lo conducente al Ejecutivo Federal.		X	
	Para Legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, la LXXII Legislatura al Congreso del Estado aprobó una Minuta con proyecto de Decreto signada por la Cámara de Diputados.			X
	A fin de que se analice de forma integral la situación vial del poniente de la ciudad, basada en la sustentabilidad, el Congreso del Estado exhortó al Municipio de Monterrey para que en tanto no se transparente el proceso de licitación de la obra vial de pasos deprimidos de la Avenida Leones, se anule la aprobación del endeudamiento de \$ 292 millones 107 mil 665 pesos.		X	
7 de abril de 2011	A fin de implementar un operativo de vigilancia en las carreteras federales y caminos rurales durante el periodo vacacional, la LXXII Legislatura exhortó al Titular de Protección Civil del Estado.		X	
	El Congreso local aprobó, en primera vuelta, reformas al artículo 3 de la Constitución del Estado, a fin de elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación sana y suficiente que permita un desarrollo físico e intelectual.		X	
11 de abril de 2011	A fin de propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física, el Congreso del Estado aprobó, reformas al artículo 3 y 67 de la Constitución del Estado, con el propósito de que la población cuente con una mejor calidad de vida.			X
	La LXXII Legislatura al Congreso del Estado aprobó exhortar a la Cámara de Senadores para que, a la brevedad, dictamine la Minuta que contiene decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, mismo que se encuentra en análisis en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos.		X	
12 de abril de 2011	A fin de apoyar a la educación, la LXXII Legislatura aprobó la desafectación de varios inmuebles propiedad del Gobierno del Estado destinados al uso e instalaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado y de la Universidad Autónoma de Nuevo León.		X	
13 de abril de 2011	Para exhortar al Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, para que inicie el procedimiento necesario para la revocación de la matriz de compatibilidades, la LXXII Legislatura al Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo para que se revoquen las licencias, permisos y autorizaciones de un establecimiento comercial instalado en la Avenida Gómez Morín del citado municipio.		X	
	Con el propósito de buscar más transparencia y una efectiva comunicación con la Administración Pública Federal, el Congreso del Estado aprobó reformas al artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			X
17 de abril de 2011	La LXXII Legislatura al Congreso del Estado aprobó la Ley para el Control y Combate al Abuso del Alcohol.			X
4 de mayo de 2011	Preocupados por el uso de información confidencial de menores sin la autorización de los padres de familia, el Congreso del Estado exhortó al Municipio de Monterrey informe y aclare la implementación de un programa dirigido a escolares, así como a la Secretaría de Educación por el uso de la información antes mencionada.		X	
10 de mayo de 2011	Para incluir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas, en la Constitución Política Federal, el Congreso del Estado aprobó la minuta por la que se reforman los artículos 19, 20 y 73.			X
	Para otorgar protección eficaz a las mujeres ante los problemas de salud a las que están expuestas, el Congreso Local aprobó el envío de dos exhortos en beneficio de este sector de la población. El principal índice de mortalidad en las mujeres es el cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino	X		
16 de mayo de 2011	Para establecer como una obligación de los municipios el hacer pública la relación de los bienes inmuebles que integran su patrimonio, el Congreso del Estado, aprobó reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.			X
	A fin de conocer la fecha en que se tiene programada la entrega de los recursos estatales del fondo de apoyo a los ex braceros, el Congreso del Estado aprobó, por unanimidad, el envío de un exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.		X	
17 de mayo de 2011	A fin de garantizar el derecho de la niñez a la convivencia familiar, la LXXII Legislatura aprobó, en primera vuelta, reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León.			X
	Ante la actual problemática de seguridad que se vive en el país, resultado de la delincuencia organizada, la LXXII Legislatura aprobó por unanimidad reformas al Código Penal.			X
18 de mayo de 2011	Para solventar los gastos derivados de las acciones de reconstrucción de Nuevo León, por los daños ocasionados por el Huracán "Alex", el Congreso Local, autorizó al Ejecutivo del Estado, contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras.	X		
23 de mayo de 2011	Para reforzar las acciones en contra del delito de robo con violencia, el Congreso del Estado, aprobó por unanimidad, reformas al Código Penal del Estado			X

Vida Parlamentaria

26 de mayo de 2011	La LXXII Legislatura del Congreso del Estado, aprobó el Nuevo Código Procesal Penal, que tiene por objeto el esclarecimiento de hechos, garantizar justicia, así como proteger al inocente, procurando que el culpable no quede impune y que los daños causados sean reparados.			X
31 de mayo de 2011	Para establecer que las controversias que surjan con motivo de comodatos, sean realizadas bajo el procedimiento oral, el Congreso del Estado, aprobó por unanimidad, reformas al Código de Procedimientos Civiles.			X
	Procurando una mayor transparencia de las actividades realizadas por los legisladores, el Congreso del Estado, aprobó el hacer obligatorio la rendición de cuentas a los ciudadanos de su distrito. Con modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Poder Legislativo.			X
1 de junio de 2011	A fin de garantizar el derecho de los menores a una vida digna, así como regular y vigilar el funcionamiento de las Instituciones Asistenciales públicas y privadas que tengan bajo su guarda a menores, el Congreso Local aprobó la ley para Casas Hogar.			X
	Para lograr la reinserción social de los reos, la LXXII Legislatura, aprobó reformas a la Ley que Regula la Ejecución de Sanciones Penales.			X
	Para la realización de obra pública productiva, el Congreso del Estado, aprobó, la autorización de un crédito al Municipio de San Pedro Garza García.	X		
2 de junio de 2011	A fin de estar en posibilidades de establecer, mediante una tarifa única integrada, que permita el transbordo de usuarios de una modalidad a otra, el Congreso del Estado solicitó a la Agencia para la Racionalización y Modernización de Transporte, realice las acciones previstas en el Plan Sectorial de Transporte.		X	
	Con la intención de colaborar con las estrategias de combate a la inseguridad, el Congreso del Estado aprobó enviar un exhorto a los 51 Ayuntamientos de la entidad para que se suspenda la emisión de permisos para circular sin placas.		X	

Monitoreo legislativo

En una democracia, la transparencia de las instituciones es un factor determinante para evitar corrupción e informar al ciudadano, preparándolo para la toma de decisiones.

En este entendido, la asociación civil Evolución Mexicana, realiza un monitoreo legislativo en el marco del programa "Así los vemos", donde la eficiencia, productividad, desempeño contra presupuesto y revisión de cuentas públicas, son los indicadores en que se enfocan.

Ello fue evidente el pasado 19 de mayo, con la presentación de sus resultados para el presente periodo de la LXXII Legislatura del estado de Nuevo León, donde Evolución Mexicana plantea:

El poder Legislativo

El Poder Legislativo representado por el H. Congreso del Estado y sus 42 diputados, es el encargado de elaborar leyes o llevar a cabo modificaciones a éstas para adecuarlas a las necesidades actuales de la población. Es un regulador de la estructura y del funcionamiento del Estado.

Es también el encargado de revisar, analizar y aprobar las cuentas públicas del Estado, de los 51 municipios, de acuerdo al artículo 63 de la Constitución del Estado de Nuevo León.

Alcance del monitoreo Legislativo

- Evaluar la productividad y eficiencia del Congreso y particularmente de las 20 comisiones que lo integran.

- Analizar el desempeño del congreso.
- Proceder a un análisis del cumplimiento del Congreso en su responsabilidad de revisión y aprobación de las cuentas públicas.
- Acceso a la información de los trabajos del Congreso
- El Congreso cuenta con un excelente portal con información.
- Las solicitudes de información están atendidos en tiempo y forma.
- La cuenta pública del Congreso esta transparentada.
- Esta auditada por un despacho externo.

Concentración de asuntos en las comisiones

1. El 82.4% de los asuntos pendientes se encuentran en 8 comisiones de 20.
2. El 77% de los asuntos pendientes están relacionados con trabajo legislativo o con aprobación de cuentas públicas.
3. Todas las comisiones de Hacienda tienen una productividad menor al 40%.
4. Las comisiones de Hacienda y Desarrollo Municipal resuelven entre 0.4 y 1.1 por sesión.
5. El 70% del informe financiero del Congreso no ésta desglosado y se muestra como un solo número.
 - Costo por diputado \$4, 896,771 anuales.
 - Por cada diputado hay 8 personas que trabajan en el Congreso.
6. Con relación a las cuentas públicas, la Constitución del Estado Art.63 frac. XIII obliga a los diputados:
 - Si de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre los ingresos o egresos, se fincarán las responsabilidades de conformidad con las disposiciones aplicables.
 - El Congreso del Estado concluirá la revisión de las Cuentas Públicas

a más tardar en los dos periodos ordinarios de sesiones siguientes a la fecha de recepción del Informe de Resultado correspondiente.

- El Informe será de carácter público a partir de su presentación al Congreso del Estado así como los dictámenes de aprobación o rechazo.

7. Cada año el Congreso recibe para su análisis un total de 147 cuentas públicas, de las cuales 51 son de los municipios.
8. Como el Congreso debe aprobar las cuentas públicas, y no lo ha hecho, existe un incumplimiento de sus obligaciones.

Conclusiones y propuestas

9. Baja productividad de las comisiones. La falta de cumplimiento con el deber, así como la baja productividad de las comisiones se traduce en tareas pendientes que se transmiten de legislatura en legislatura.
10. El Congreso secuestra la transparencia. Aunque el Congreso pública regularmente las evidencias de su desempeño y proporciona los datos requeridos, secuestra la transparencia por la voluntad insistente en disimular los manejos financieros de los organismos.
11. La ausencia de rendición de cuentas atenta contra la democracia. No existe rendición de cuentas real que incluya lo financiero, y, por lo tanto se atenta contra los principios esenciales de la democracia. La representación popular rinde solamente cuentas parciales de su desempeño.

Finalmente, Evolución Mexicana solicitó, entre otros, publicar el estatus general de las cuentas públicas pendientes desde 2006, así como los informes y dictámenes de estas en un plazo de 30 días naturales.

Parlamento Infantil

Con el objetivo de ofrecer un espacio de participación a las niñas y niños para que puedan ejercer su derecho de expresar sus ideas, opiniones y propuestas, se desarrolló el 1er Parlamento Infantil Nuevo León 2011.

Cuarenta y dos niños de las 12 regiones del Sistema de Educación del Estado plantearon temas de educación, salud, medio ambiente, democracia, familia, valores y cultura de la legalidad.

Esta participación es producto de la convocatoria lanzada por el Congreso local y cada niño debió presentar una exposición que especificara por qué eligió el tema; las consideraciones de su exposición y la propuesta de mejora. Adicionalmente, hubo un proceso interno escolar donde sus compañeros los eligieron a través de voto directo y secreto.

El acuerdo firmado por los coordinadores de los Grupos Legislativos representados en el Congreso del Estado, Héctor Gutiérrez de la Garza, Hernán Salinas Wolberg, José Ángel Alvarado Hernández, Juan Carlos Holguín Aguirre, Homar Almaguer Salazar y María de los Ángeles Herrera García, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, ha dado un primer e importante paso para la formación ciudadana a temprana edad.

Con este Parlamento Infantil se busca la participación de los escolares con el propósito de que sean agentes de cambio, proyectando el interés de la infancia en la construcción de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia, la difusión de principios, el conocimiento y los valores universales que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad.

Ley de Participación Ciudadana

Iniciativa ciudadana, Plebiscito, Referéndum, Consulta Ciudadana, Colaboración Comunitaria, Audiencia Pública, Unidades de Quejas y Denuncias, Difusión Pública, otros que las propias autoridades propongan para la motivación y participación ciudadana, son los mecanismos de control propuestos a implementarse en la debatida Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Nuevo León.

El ingeniero Luis Francisco Villaescusa Arvizu presidente del Foro Libre y Ciudadano y Luis Salomón Faz, coordinadores de la Mesa de Participación Ciudadana, dentro de la Comisión de Reforma del Estado, junto con diversas organizaciones de la sociedad civil, mesa redactora, unidad técnica del congreso del estado y los diputados participantes, presentaron el proyecto de "Ley de Participación Ciudadana", y aunque la propuesta de una Ley de este tipo ya había sido presentada en 2004, no fue sino hasta el día 8 de abril del 2010 que se incorpora el proyecto de Iniciativa de ley en la llamada "Agenda Mínima del Congreso" para el periodo legislativo 2010.

Fueron 11 reuniones de trabajo y revisión del proyecto por la sociedad civil, con el apoyo de la Unidad Técnica del Congreso del Estado, para el desarrollo de las actividades. De esta forma, se acudió ante la honorable Legislatura para presentar la iniciativa de ley, que es el producto del trabajo de la "Mesa de Participación Ciudadana" con el fin de crear una mejor relación entre la sociedad y el gobierno.

La finalidad de esta Ley es fomentar y promover la participación ciudadana en asuntos de gobierno, como en los procedimientos, funciones y decisiones de los poderes públicos del Estado y los municipios.

Los valores que promueve son la solidaridad, tolerancia, sustentabilidad, cultura de la legalidad, inclusión, corresponsabilidad, la democracia y el respeto.

Los derechos y obligaciones para efecto de la Ley son:

- Los ciudadanos propondrán candidatos a puestos de elección popular.
- Firmar acuerdos para la ejecución de lo estipulado en la Ley.
- Estar siempre informados sobre leyes y decretos del estado de Nuevo León y sus municipios.
- Estar en constante diálogo con nuestros representantes para, como ciudadanos, mantenerse informados, opinar y formular propuestas para la solución de problemas.
- Que los servicios públicos sean eficaces y si no son así poder quejarnos por la irregularidad de estos.

En el H. Congreso de la Unión 25 Aniversario del Instituto Belisario Domínguez

Con la presencia de destacadas personalidades como José Narro Robles, Rector de la UNAM, el presidente del Senado, Manlio Fabio Beltrones, coordinador del PRI; el presidente de la Junta de Coordinación Política, José González Morfín, coordinador del PAN, así como integrantes de la mesa directiva del Instituto Belisario Domínguez, encabezados por su presidente, el senador Carlos Navarrete, tuvo lugar en el Senado el Aniversario de los 25 años de la fundación del Instituto Belisario Domínguez.

El presidente del Instituto, Carlos Navarrete, también coordinador de la bancada del PRD en el Senado, fue el primero en tomar la palabra, destacando la labor que ha tenido ese instituto en los últimos años. El Senador, exaltó la pluralidad que ha tenido la dirección del Instituto y el papel del organismo cuando había que plantear alternativas ante situaciones como la última crisis económica que golpeó al país, con la organización de un gran foro que derivó en planteamientos concretos.

Navarrete dijo al respecto que gracias a las medidas tomadas entonces se pudo enfrentar la crisis en mejores condiciones que otros países del mundo. Asimismo, subrayó la importancia de la participación de la UNAM para generar ese tipo de propuestas, y el accionar de otras universidades con ese mismo fin de colaboración.

Por otra parte, Manlio Fabio Beltrones destacó los inicios del instituto y los trabajos para la reforma energética, con el fin de modernizar Petróleos Mexicanos (PEMEX), aunque para muchos todavía es un proceso inacabado. Enfatizó la importancia de un organismo como el Instituto, que permite llevar a cabo aportaciones al trabajo legislativo en diferentes frentes.

En su turno al micrófono durante la inauguración, el panista José González Morfín destacó también el apoyo de

general del Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, y Eduardo Sojo, Presidente de la Junta de Gobierno del INEGI.

En su Conferencia Magistral titulada: "El papel de la UNAM en el proceso de desarrollo de México", el Dr. José Narro, Rector de la máxima Casa de Estudios, señaló que de no apoyarse la educación superior, México está condenado a la transmisión de la pobreza y desigualdad, pues enfrenta un rezago en la materia con una cobertura de apenas 30 por

ciento que podría llegar al 50 por ciento dentro de 20 años, lo que significa, que en el mejor de los casos, actualmente, apenas tres de cada diez jóvenes de entre 19 y 23 años puede cursar estudios superiores, dijo Narro Robles.

Al respecto, manifestó su preocupación advirtiendo: "Nos preocupa que países con desarrollo parecido al nuestro como Argentina, Uruguay

y Chile hayan logrado coberturas superiores a 50 por ciento y México, al ritmo que vamos, alcanzaría las coberturas actuales de Chile o Argentina en 15 o 20 años.

El rector de la máxima casa de estudios, sostuvo que el país vive con un promedio de escolaridad de apenas nueve años y un rezago educativo general que alcanza a 33 millones de personas. En el ámbito de la educación superior, según cifras oficiales, la cobertura bruta se estima en 30 por



Durante el aniversario del Instituto Belisario Domínguez.

profesionales especializados como los que aglutina el Instituto Belisario Domínguez. Dijo que así el Senado avanza en la institucionalización de un cuerpo de asesores, expertos, y especialistas, y desarrolla la investigación jurídica y legislativa de la cámara alta.

En el evento también se encuentran presentes el doctor Luis Mendoza Cruz, Director General de Estudios Legislativos, Gobierno y Administración Pública del Instituto Belisario Domínguez; el politólogo Jorge Alcocer, coordinador

ciento para el ciclo en curso. Esto significa que en el mejor de los casos, apenas 3 de cada 10 jóvenes de entre 19 y 23 años puede cursar estudios superiores”, dijo.

En entrevista posterior a su conferencia, Narro Robles reiteró que no cree en las soluciones mágicas, ni que el proceso electoral de 2012 sea un asunto de un día en julio de 2012. Esto es un proceso que requiere de la participación de todos “Lo digo con absoluta convicción, la sociedad, las estructuras del Estado, lo federal, lo estatal, lo municipal, lo jurídico, las universidades; todos tenemos que participar dando diagnósticos de cómo cambiar las cosas”, explicó. El rector agregó que repensar al país es un proceso que “llevará años, pues no se resuelve con un resultado electoral, sea la persona que sea”. Lamentó que “algunos parecen confundir a la política con la simple tarea de la búsqueda del poder”.

Otra de las mesas del Congreso se tituló: “La importancia de la investigación en el proceso legislativo”, entre cuyos participantes se contó con la presencia del Senador Ricardo García Cervantes; Manuel González Oropeza, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y del Doctor Luis Mendoza Cruz.

El senador Ricardo García Cervantes, secretario del Comité Directivo del IBD, señaló que la investigación en el trabajo parlamentario debe ser tan rigurosa y exhaustiva como aquella que sirve para dar prestigio a una institución. Explicó que no puede dejarse de lado que la exigencia en la investigación, como la que realiza el IBD, debe ser capaz de expresar con puntualidad y calidad un marco teórico y conceptual para evitar que los temas de la agenda incurran en contradicciones con otras disposiciones. El legislador panista aseguró que en el trabajo legislativo, los senadores no se limitan a escuchar la opinión de los especialistas, sino el rigor con el cual se analiza y presenta la diversidad de abordajes de un tema.

Por su parte, el senador René Arce, del PRD, afirmó que temas como la educación y las reformas fiscal y laboral son asuntos que obligan a todos los legisladores a ponerse de acuerdo. De ahí, dijo, la importancia de sustentar las reformas con datos duros, a partir de la investigación. Indicó que actualmente el reto parlamentario es darle a la sociedad las reformas pendientes. Ese “es el salto cualitativo para que todos los legisladores, independientemente de cada partido, tengamos los elementos para tomar una decisión”.

El Dr. Manuel González Oropeza, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, enfatizó que se requiere de un instituto de investigación no “partidizable”, que se apoye en la ciencia de la legislación y la del derecho pero no necesariamente en los intereses políticos. Claro (precisó) “los intereses políticos pueden coincidir con los objetivos de estas ciencias pero no debe ser el motor del interés político lo que mueva la investigación legislativa”. El especialista agregó que el desarrollo del Derecho en nuestro país requiere necesariamente de institutos de investigación como el Belisario Domínguez.

Por otra parte, en la mesa II, se abordó el tema: “La multidisciplinariedad en el trabajo parlamentario” entre cuyos ponentes destacaron, Jorge Alcocer, y el Doctor Roberto Tomás Miklos Ilkovics, consejero del Instituto Belisario Domínguez, con la moderación del vicecoordinador del PRI, Fernando Castro Trenti.

En tanto, el director general de Estudios Legislativos: Gobierno y Administración Pública del IBD, Luis Mendoza Cruz, resaltó que en los últimos cuatro años la dinámica política del Congreso “ha sido intensa” y la sociedad “no lo percibe así”, pues el trabajo legislativo es poco conocido en el público general. Manifestó que “el reto del IBD es estar al lado de las comisiones” para que la investigación parlamentaria acerque el conocimiento al trabajo de los senadores y se realicen los mejores análisis comparados para crear leyes.

Al hablar sobre la multidisciplinariedad, Tomás Miklos Ilkovics, consejero del Instituto, hizo un llamado para establecer modelos de “planeación comprometida” donde la participación ciudadana sea una realidad en la práctica y no sólo en la teoría. Dijo que es indispensable “mirar hacia la construcción de la nación en lugar pelearnos dentro de la nación”, a partir de nuestra historia pero con acciones diferentes, porque “si no dictamos nosotros las reglas del cambio, otros las dictarán por nosotros”.

El director general del Centro Internacional de Estudios Estratégicos, Edgar Jiménez Cabrera, sostuvo que dada la situación actual del país y de la región la realidad otorga una gran complejidad, que sólo puede comprenderse a partir del análisis multidisciplinario. Planteó que esa realidad obliga a todos a anticiparse a los problemas; “lo único real es lo que va a existir y no lo existente, de ahí que el Legislativo no puede desconocer esta situación”.

En su oportunidad, Alberto Montoya Martín del Campo, consejero del IBD, resaltó que “la tarea” pendiente es recuperar el poder nacional, la soberanía económica, reformar el Estado, “pero con un contenido claro de la recuperación del proyecto histórico de desarrollo”. Para eso –dijo– se necesita un método de trabajo que pase precisamente por una forma de vinculación que fortalezca el trabajo legislativo con la participación de la sociedad.

Jorge Alcocer Villanueva, coordinador general del Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, consideró que el reto para el Instituto es el trabajo interdisciplinario, ya que el cuerpo congresional es plural y aborda diversas materias. Pero sobre todo, se debe fortalecer la capacitación y asesoría para los legisladores, a fin de heredar un Instituto sólido y multidisciplinario, finalizó.

■ Vida Parlamentaria



El presidente Felipe Calderón, imagen: Presidencia.gob.mx

La reforma más esperada del verano

Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos

Después de intensas discusiones y debates en el Congreso de la Unión, se aprobó la reforma constitucional de Derechos Humanos. Fue hasta el 8 de marzo de 2011 cuando se aprobó la reforma constitucional y actualmente ha sido enviada a los Estados de la República para su ratificación (hasta el momento 13 Estados han aprobado las modificaciones constitucionales) tal y como lo establece el artículo 135 de la Constitución.

Esta reforma es quizá una de las más ambiciosas desde la misma Constitución de 1917 y anteriores. En ésta se contempla poner al día a nuestra Constitución en materia de principios interpretativos de los derechos humanos. Lo cual implicará, sin duda alguna, un reto bastante significativo para todos los jueces e incluso cualquier autoridad en este país, en caso de aprobarse dicha reforma, estarán obligados a interpretar conforme a nuestro texto fundamental

todos sus actos, a fin de no vulnerar o restringir los derechos fundamentales.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha señalado que dicha reforma constitucional fortalece y amplía la protección de los derechos humanos, representa un paso en el anhelo de justicia de la ciudadanía y significa un avance para frenar el abuso del poder bajo un régimen de rendición de cuentas. Asimismo, destacó que con estas reformas todos los mexicanos gozarán de estos merecimientos, reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales que el país ha firmado. Los artículos modificados en la Carta Magna facultan también a la CNDH para investigar las violaciones graves a los derechos humanos de funcionarios de los tres niveles de gobierno e incluso de legisladores.

Asimismo se establece que ninguna autoridad estará facultada para negar información a esa Comisión, lo que permitirá dar seguimiento a las

denuncias y evitar la impunidad. A partir de los cambios constitucionales, los servidores públicos deberán cumplir su responsabilidad de dar respuesta a la sociedad mexicana respecto del sentido que dan al ejercicio del cargo cuando no acepten las recomendaciones de la CNDH.

Se estipula también que los funcionarios que no cumplan con las recomendaciones de la CNDH podrán ser citados por el Senado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente o las legislaturas de las entidades federativas, según sea el caso, para que expliquen el motivo de su negativa. Las reformas establecen que las comisiones estatales y Nacional de Derechos Humanos podrán presentar denuncias penales o civiles que consideren procedentes contra dichos funcionarios y representantes populares. La CNDH explicó que también ampliará su ámbito de competencia al atender los reclamos en el terreno laboral que no se resuelven con la celeridad que corresponde.

Sobre el punto de las funciones que actualmente desempeña la Comisión Nacional de Derechos Humanos, destaca la opinión de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, la cual ha advertido que, el principio de actuación del Ombudsman radica en su fuerza moral, laica, autónoma e independiente de los poderes públicos; por lo cual atribuirle la facultad de autoridad investigadora sería transformarlo en un agente del Ministerio Público y vulnerar su esencia. Al dejar además esa facultad a una autoridad no jurisdiccional, que no tiene facultades para ejercer acción penal, y cuyas resoluciones no son vinculatorias, se dejaría también a las víctimas en la indefensión.

Igualmente destaca la reforma al artículo 29 constitucional, acerca de la adición de la figura del Estado de Excepción. Bajo este contexto, se determinaron lo que se restringe o suspende no son los derechos y libertades de los ciudadanos, sino su ejercicio, y se enlistan los derechos cuyo ejercicio no podrá ser restringido ni suspendido en una declaratoria de ese tipo: a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección de la familia, al nombre, a la nacionalidad y a la garantía judicial para la protección de los derechos humanos. Así como los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y de no retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, y la prohibición de la desaparición forzada y la tortura.

A continuación presentamos el Cuadro Comparativo de las modificaciones constitucionales de la reforma en materia de Derechos Humanos.

Cuadro Comparativo. Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos.

Tema	Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y diversos artículos de la CPEUM, en materia de derechos humanos	Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos
Denominación Capítulo I	De los Derechos Humanos y sus garantías	De los Derechos Humanos
Artículo 1	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección , los cuales no podrán restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales sobre derechos humanos antes señalados. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en esta Constitución, en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano y en las normas de Derecho Internacional general. Las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales tienen jerarquía constitucional. Las normas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos prevalecerán en la medida que confieran una mayor protección a las personas en el goce y ejercicio de sus derechos. Los derechos humanos vinculan al Estado, en consecuencia, todas las autoridades tienen la obligación de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
Artículo 3	La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	El Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades de la persona y fomentará en ella, a la vez, el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y la justicia.
Artículo 11	Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar su residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte salvoconducto	Toda persona tiene derecho a la libertad de movimiento y residencia en el territorio nacional.

■ Vida Parlamentaria

Artículo 11	Otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. En el caso de persecución, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir asilo. La ley regulará su procedencia y excepciones.	Toda persona tiene el derecho a salir libremente del territorio nacional. Todo mexicano y mexicana tiene derecho a ingresar al territorio nacional. El ejercicio de este derecho sólo podrá ser restringido mediante ley y en razón de que las restricciones sean necesarias en una sociedad democrática y con el fin de respetar los derechos de las personas. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo. El Estado mexicano respetará el principio de la no devolución.
Artículo 15	No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte.	No lo contempla la Propuesta
Artículo 18	El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos , del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.	El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, con excepción de los que sean expresamente limitados por el contenido de la sentencia condenatoria, el sentido de la pena y las leyes penitenciarias. En todo caso, la persona sentenciada tendrá derecho a un trabajo remunerado, a los beneficios correspondientes de la seguridad social, así como el desarrollo a la cultura y el desarrollo integral de su personalidad.
Artículo 29	En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión podrá restringir o suspender en todo el país o en un lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará con demora al Congreso para que las acuerde. En ningún caso podrán restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección de la familia, al nombre, a la nacionalidad, los derechos del niño, los derechos políticos, las libertades de pensamiento, conciencia y de religión, el principio de legalidad y retroactividad, la prohibición de la pena de muerte, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, la prohibición de la desaparición forzada y la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación. Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión. Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad y validez.	En situaciones excepcionales como invasión, desastre natural, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otra situación que ponga a la sociedad en peligro grave o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y con la aprobación del Congreso de la Unión por mayoría simple, podrá suspender o limitar en todo el país o lugar determinado el ejercicio de aquellos derechos que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y efectivamente a la situación. La ley determinará lo concerniente a la expedición de la declaratoria de estado de excepción, así como el ejercicio de las facultades legislativas extraordinarias a cargo del titular del Ejecutivo. En ningún caso se podrá suspender el ejercicio de aquellos derechos que han sido declarados como no susceptibles por los tratados internacionales de derechos humanos. La declaratoria de estado de excepción tendrá una vigencia de treinta días y podrá ser prorrogable a petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por periodos iguales siempre y cuando así lo apruebe el Congreso de la Unión por mayoría calificada. Si antes que venza el plazo señalado hubieren desaparecido las causas que motivaron la expedición de la declaratoria de estado de excepción, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tendrá que declarar la cesación de sus efectos. De manera inmediata a la expedición de la declaratoria, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la enviará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en pleno revise su constitucionalidad, así como su conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y con los principios de generalidad, oportunidad, necesidad, no discriminación, proporcionalidad y razonabilidad. Si el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos incumple con el deber de enviar la declaratoria de estado de excepción a la Suprema Corte de Justicia, ésta actuará de oficio.

Vida Parlamentaria

Tema	Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y diversos artículos de la CPEUM, en materia de derechos humanos.	Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos
Artículo 33	Son personas extranjeras las que no posean las cualidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución. El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.	Son personas extranjeras las que no posean las condiciones determinadas en el artículo 30 y gozan de los derechos humanos reconocidos en la presente Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano. Los extranjeros no podrán inmiscuirse en los asuntos político electorales del país, salvo en los casos que establezcan las leyes.
Artículo 89	X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.	X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la protección y promoción de los derechos humanos, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Tema	Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y diversos artículos de la CPEUM, en materia de derechos humanos.	Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos
Artículo 102	Los organismos de protección de derechos humanos, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa. Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales. Las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos. La elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los integrantes del Consejo Consultivo, y de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley. Asimismo, investigará hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un	El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que reconozca el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen o restrinjan estos derechos. Además, conocerán de las violaciones o restricciones a los derechos humanos provenientes de particulares cometidas con la tolerancia o anuencia de alguna autoridad o servidor público o cuando ejercen actividades de servicios públicos o afectan el interés público. Los organismos de protección de los derechos humanos formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Los organismos de protección de los derechos humanos tendrán la facultad de dictar las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales. Los organismos de protección de los derechos humanos gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propios y contarán con los recursos suficientes para el buen desempeño de sus funciones.

Tema	Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y diversos artículos de la CPEUM, en materia de derechos humanos.	Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos
------	---	--

■ Vida Parlamentaria

Artículo 102	<p>Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. En el desarrollo de este procedimiento ejercerá facultades de autoridad investigadora en los términos de la ley, sin que autoridad alguna pueda negarle la información que requiera. La Comisión mantendrá la reserva de información que se le proporcione con ese carácter. Cuando así proceda, presentará las denuncias ante la autoridad competente.</p>	<p>El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez personas que serán elegidas por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. Anualmente serán substituidas las dos personas de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestas y ratificadas para un segundo período. La persona que presida la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecta por una sola vez y sólo podrá ser removida de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. La persona que presida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto, comparecerá ante las cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.</p>
--------------	---	---

Tema	Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y diversos artículos de la CPEUM, en materia de derechos humanos.	Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos
Artículo 102	<p>Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. En el desarrollo de este procedimiento ejercerá facultades de autoridad investigadora en los términos de la ley, sin que autoridad alguna pueda negarle la información que requiera. La Comisión mantendrá la reserva de información que se le proporcione con ese carácter. Cuando así proceda, presentará las denuncias ante la autoridad competente.</p>	<p>El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez personas que serán elegidas por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. Anualmente serán substituidas las dos personas de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestas y ratificadas para un segundo período. La persona que presida la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecta por una sola vez y sólo podrá ser removida de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. La persona que presida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto, comparecerá ante las cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.</p>
Tema	Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y diversos artículos de la CPEUM, en materia de derechos humanos.	Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos
Artículo 102		<p>Los organismos de protección de los derechos humanos establecidos por las legislaturas de las entidades federativas serán presididos por una persona elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de las legislaturas de las entidades federativas. Dicha persona será designada para un período que no podrá ser mayor de cinco años, podrá ser reelecta por una sola vez y sólo podrá ser removida de sus funciones en los términos que señale la Constitución de cada entidad federativa. La elección del presidente o presidenta de los organismos públicos de derechos humanos y de las y los miembros de sus órganos consultivos o equivalentes, deberá ajustarse a un procedimiento público, transparente, informado y plural, que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la participación de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos. Las leyes regularán las bases de dicho procedimiento.</p>

Vida Parlamentaria

Artículo 105	Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: g) La CNDH, en contra de las leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulnere los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en los estados de la República, en contra de las leyes expedidas por las legislaturas locales y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	No lo contempla la Propuesta
--------------	--	------------------------------



Reforma Laboral



Secretario del Trabajo, Javier Lozano.
imagen: www.clarinveracruzano.com

En México, el trabajo está regulado en el artículo 123 de la Constitución federal, estableciendo que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”, y tomando en cuenta que se promoverá la creación de empleos y organización social de los trabajadores.

Además, la Carta Magna estipula que la duración de la jornada máxima será de ocho horas diarias, mientras que para el trabajo nocturno será de siete horas, pero los mexicanos dedican diez horas al día a su jornada laboral, cifra superior a las ocho horas que registran a los empleados del resto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En el mismo artículo se establece que “queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 años”, pero las autoridades reconocen que existe más de un millón de niños trabajando en México.

La reforma laboral se propone, con el fin de fortalecer la economía del país sin violar las garantías individuales de los mexicanos, respetar el derecho a huelga para que así se puedan solucionar los problemas patronales y empresariales y haya rapidez para que se fijen términos o plazos para esa solución.

Se propone con esto un organismo público autónomo denominado Instituto Federal para la Inspección del Trabajo, a efecto de prevenir riesgos laborales e higiene en la empresa, impulse la imparcialidad y el alto nivel técnico.

Con esto, se solicita que se modifique el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para cumplir con las garantías de acceso a la justicia.

Esta reforma laboral también se propone una modificación al salario de los trabajadores, de 60 a 90 pesos diarios el salario mínimo.

Se busca que haya empleo para los jóvenes y personas con capacidades diferentes. Protege los derechos de las mujeres, contempla actos burocráticos bochornosos como los juicios por despido injustificado, y la incapacidad para cobrar una pensión alimenticia, y apoya a estudiantes y personas de más de 40 años para la búsqueda y obtención de un empleo digno; así también se amplia y protege la libertad sindical inclusive concediéndole algunos beneficios al patrón.



José Luis Rodríguez Zapatero, primer ministro y Mariano Rajoy (jefe del Partido Popular)

Internacional

Elecciones en España 2011

Las polémicas elecciones de España, llevadas a cabo el día 22 de mayo de presente año, han sido un suceso de trascendencia mundial. El partido dominante PSOE (Partido Socialista Obrero Español) perdió las elecciones presidenciales ante su antiguo contrincante el Partido Popular (PP).

Este acontecimiento se venía prediciendo años atrás, desde que el PSOE comenzó a perder su hegemonía tras la derrota electoral en varias ciudades de España en el 2007. Lo que comenzó como una pequeña rivalidad, fue tomando fuerza conforme avanzaron los años y la popularidad de los 'populistas', fue en aumento, convirtiéndose así en lo que es actualmente, el partido autónomo de España. Quizá la fuente de dicha popularidad se encuentra, básicamente, en las propuestas de ¡Democracia Real, ya!, donde se destacan como puntos primordiales la eliminación de los privilegios de la clase política, acciones contra el desempleo, derecho a la vivienda, servicios públicos de calidad, control de entidades bancarias, fiscalidad, libertades ciudadanas y democracia participativa, y reducción del gasto militar. Aunado a esto, la inconformidad por parte del pueblo español (principalmente los jóvenes) al manejo político al que se encontraba sometido y a la tasa de desempleo cada vez más angustiantemente creciente. Estos hechos fueron

por los que se crearon los movimientos de miles españoles inconformes con sus gobiernos. En la jornada del 15 de mayo 50,000 manifestantes de Jóvenes Sin Futuro en varias ciudades españolas, alzaron la voz y decidieron exponer su descontento en contra de las élites políticas y las clases económicas, acampando en plazas, pero al ver los pocos resultados que esto tenía, comenzaron las ideas para convertirse ahora en un parlamento digital, con la ayuda de las redes sociales. Aunque parezca poco ortodoxa esta idea, en comparación con otro tipo de tácticas políticas, parece dar resultados, pues una gran cantidad de jóvenes se han unido a esta causa en las diferentes plataformas de internet.

Pero lo ocurrido en el pasado 22 de mayo, para muchos, fue lo que puso el punto final al partido encabezado por el presidente español actual, Rodríguez Zapatero...

Aún sigue la moneda en el aire, y aunque la derrota ya es inminente, todavía no hay nada escrito en la historia de España.

Sin duda alguna, este hecho abre nuevas expectativas sobre el camino político – social que llevará España a lo largo de éstos 4 años, la interrogante en este caso es: ¿será más funcional que la pasada administración? Eso sólo el tiempo lo dirá...

■ Cultura de la Asamblea

Lo digno de leerse...

Los Grandes Problemas de México



ORDORICA Manuel y PROUD´ HOMME Jean François (coord.), *Los grandes problemas de México - 'La desigualdad social'*, Colegio de México, D. F., 2011

Veronika Sieglin

En la *Politeia*, Aristóteles (3, 12) decía: "la democracia surge, cuando se busca la igualdad de todos los ciudadanos y cuando se considera el número de ciudadanos y no su forma de ser." En este texto Aristóteles estableció dos tesis: (1) Hay una relación intrínseca entre igualdad y la democracia. La construcción de la igualdad da lugar al surgimiento de la democracia. Y de forma invertido: en la desigualdad la democracia es imposible. El discurso de democracia sería una retórica estéril o demagógica. (2) La diferencia no se opone a la igualdad ni tampoco provoca la desigualdad. (3) La igualdad y la desigualdad son relaciones humanas que se construyen – no existen por sí solos en la naturaleza – y, por ende, expresan algo sobre el estado de ser de una sociedad.

Partiendo de estas reflexiones que datan de más de 2300 años y que expresan un pensamiento luminoso que sigue irradiando a través de los siglos hasta nuestros días – porque entrelaza categorías sustanciales que guían nuestra vida en sociedad y que son ejes en las que se conjuga la felicidad y la vida armonioso de un pueblo y de cada uno de los individuos que lo conforman –, no está demás preguntar por el estado de la igualdad en esta nación. Y la inclusión de dicha cuestión en la obra de dieciséis tomos, editada por El Colegio de México en torno a los grandes problemas de México, señala algo grave sobre el estado en que se encuentra la sociedad mexicana en este momento y tendría que sacudir no sólo a políticos sino a todos los ciudadanos mexicanos: la desigualdad social es uno de los grandes problemas del país. Donde hay desigualdad no existe la igualdad. La igualdad se conserva entonces, para buena parte de esta nación, en un estado de anhelo. Se conserva como aspiración, empero como tal no es realidad.

La gravedad de este diagnóstico insertado en el título del presente libro que consta de aproximadamente 400 páginas no podría ser más devastador si lo relacionamos con las tesis de Aristóteles: que la democracia surge ahí donde se construye la igualdad. Siguiendo las reflexiones de este filósofo podemos decir que la tesis de que la igualdad social se encuentra en México sólo como una aspiración establece al mismo tiempo un juicio sobre la forma de autogobierno del pueblo mexicano en este momento: también la democracia se mantiene en estado de aspiración. Después de 200 años como nación libre y soberana en cuanto la construcción de los destinos colectivos; y a 100 años de una revolución social y política que se organizó con el fin de cambiar el rumbo del desarrollo y abrir el camino político, económico y social hacia una vida colectiva regida por la igualdad, la justicia social y la democracia, el diagnóstico que

se hace en el presente libro sobre la igualdad social tendría que estremecer a todos y todas los/las mexicanos/as porque la sentencia es contundente: después de tanto tiempo, después de tantas vidas perdidas en las dos revoluciones, tantas personas lisiadas, mutiladas en cuerpo y alma por el trauma de la violencia, la igualdad tan anhelada y tan aclamada se mantiene como utopía. Y con ello, todas las demás aspiraciones como la democracia, la justicia, la libertad y la fraternidad – los grandes lemas, pues, de la Ilustración. Tan sólo esto convierte la lectura de esta obra, en general, y de este tomo, en particular, en un ejercicio obligado, necesario, imprescindible.

Como decía Aristóteles, las diferencias entre ciudadanos – ya sean blancos, negros o morenos; ya altos o bajos; vivan en el campo o la ciudad; hablen español, nahua o cualquier otra lengua autóctona – son sólo esto: simples diferencias sin implicación política alguna. Ninguna puede fundamentar la desigualdad. A diferencia, tanto la igualdad como la desigualdad son construcciones sociohistóricas y por ello resultado de la acción societal. Esto nos permite establecer un juicio sobre lo logrado o malogrado de la organización de la vida colectiva de una nación y sobre la dirección futura.

Ahora bien, suponemos que la igualdad es un anhelo de todos los seres humanos: todos queremos tener las mismas oportunidades y posibilidades de construir una vida feliz y en paz, desarrollar nuestras capacidades y satisfacer nuestras necesidades. Es obvio que no se puede afirmar lo mismo con respecto a la desigualdad. Nadie en su sano criterio desea ser discriminado, privado de oportunidades de desarrollo, condenado a morir anticipadamente por no poder atender una enfermedad. Nadie desea sufrir penurias por falta de trabajo o por un sueldo misérrimo. Sin embargo, si la desigualdad es una construcción sociohistórica es sólo consecuente concluir que debe haber grupos sociales que obran por mantener o incluso ensancharla dado que se benefician de manera directa o indirecta de la misma. El hecho que la opinión de unos sectores sociales minoritarios pese más en las decisiones políticas y que su voz sea tan fuerte que no se hace escuchar de la mayoría son muestras patentes de las desigualdades sociales.

En este lugar habría que decir que al hablar de responsabilidades y decisiones históricas que marcan el rumbo de un país, no nos referimos en primera instancia a individuos. Los individuos fungen como agentes de tendencias históricas que emanan de un modelo de organización social. Dado que las sociedades de clase sitúan a los grupos y sectores sociales en una jerarquía en la que los unos son capaces de hacer valer sus decisiones e intereses sobre los otros, son estos sectores hegemónicos cuya reproducción social se construye sobre la perpetuación de una forma de organización societal que se encuentra, desde hace tiempo, agotada y que, al seguir subsistiendo, genera cada vez mayores estragos sociales. La desigualdad es pues producto de una forma de organización económica y social que, por un lado, avanza a velocidad de luz en el plano tecnológico y que por primera vez en la historia de la humanidad podría garantizar con su capacidad de producción la sobrevivencia de todos los seres humanos, pero que, por el otro, insiste por mantener la disyuntiva entre producción

Cultura de la Asamblea

colectiva y apropiación privada de las ganancias y que, al tiempo de generar rentas estratosféricas en manos de una ínfima minoría, hunde a la mayoría de la población en condiciones infrahumanas. A pesar de las crisis cada vez más frecuentes y más severas, nunca se ha querido plantear la pregunta por la racionalidad de un modelo económico que demuestra ser – siguiendo su práctica - irracional y perverso. Todas las reflexiones hechas por instancias gubernamentales giran en torno a cómo adaptar el país a nuevas circunstancias y cómo evitar una reestructuración profunda y radical de la organización societal. En el primer capítulo María de los Angeles Pozas presenta un excelente análisis de los cambios en el sistema económico mundial, las etapas de las diferentes crisis hasta llegar la actualidad y las estrategias de adaptación desarrolladas por el Estado mexicano. La autora juzga los esfuerzos hechos en este ámbito como errados. Entre los principales errores ubica la subestimación de las aportaciones del desarrollo de la ciencia y la tecnología a la producción de las rentas. A diferencia de otros países latinoamericanos con niveles de desarrollo económico y a contracorriente de las tendencias históricas, México sigue apostando a la conservación de un sistema económico que explota mano de obra barata y poco calificada. Los resultados de estas políticas están a la mano. Mientras Brasil, Argentina y Chile han logrado reducir la desigualdad social, en México se ha ahondado.

Este primer capítulo también permite comprender que el incremento de la desigualdad en México no constituye un efecto secundario no intencionado. Al contrario, la conservación e incluso el incremento de la desigualdad social han sido conceptualizados por el Estado y los sectores sociales hegemónicos como elementos sustanciales de las estrategias de adaptación a los cambios económicos globales. La desigualdad social se convirtió así en un medio para incentivar el desarrollo económico. Por lo mismo no ha de sorprender que las políticas desarrolladas para combatir la desigualdad – que se articula a través de la pobreza, la migración, las carencias de salud y educación – nunca resultaron eficaces. No lo han podido ser porque fueron implementados tan sólo para administrar la desigualdad y no para disminuir o erradicarla. La ineficacia de tal proceder político ha sido señalado ya hace más de 250 años por Jean Jacques Rousseau quien decía: “es una de las tareas más importantes del gobierno prevenir un exceso de propiedad, no quitando a los propietarios sus tesoros sino quitando a todos los medios para acumularlos; ni tampoco construyendo hospitales a los pobres, sino evitando que los ciudadanos sean pobres.”

Los subsiguientes capítulos ilustran con muchos datos los esfuerzos por conservar la desigualdad social y poder aprovecharla como un medio dentro de las políticas económicas. Por ejemplo, en el capítulo dedicado al estudio de la pobreza, Fernando Cortés demuestra el incremento de la riqueza per cápita entre 1992 y 2006, fenómeno que contrasta con los altibajos del ingreso medio per cápita el cual nunca rebasó en el mismo lapso el nivel alcanzado en 1992. Ciertamente, como demuestra el autor, a partir del nuevo milenio se ha iniciado una leve redistribución de la riqueza transfiriendo del decil integrado por los más ricos el 2.2% del ingreso a favor de los deciles más pobres de la población,

sin embargo, el impacto en el ingreso de los pobres resulta insustancial. Ello prueba que las políticas de combate a la pobreza y la desigualdad social no pretendieron cambios significativos. Se trataba solamente de hacerle la pobreza un poco más amena a la población afectada. Esta tesis se refuerza, además, por la sospecha del autor que el leve descenso de la pobreza entre 2000 y 2006 no se explique a partir de los programas de combate a este mal social sino que se deba al incremento de la productividad del campo, las alzas en el salario real, etc. Los demás capítulos sobre empleo, educación, salud y política complementan esta visión.

En resumidas cuentas: la obra que presentamos es de fundamental importancia para el debate sobre el futuro del país porque nunca es demasiado tarde para dar un cambio de timón. Al darlo, gana la vida. Para lograr esto es necesario que el Estado tome en cuenta las aportaciones de las ciencias a la hora de establecer metas y objetivos, definir políticas y estrategias. Esta magnífica obra constituye un instrumento valioso en este proceso.

¿Para qué reformar? Los impactos de la reforma electoral del 2007 en los procesos estatales en México



CANTÚ ESCALANTE Jesús y RUIZ VALERIO José Fabián, *¿Para qué reformar? Los impactos de la reforma electoral del 2007 en los procesos estatales en México*, 1ª edición, Editorial Fontamara, México, 2011.

En su obra, Jesús Cantú y José Ruiz analizan la reforma electoral de 2007 desde el punto de vista de la administración electoral, ya que por el congreso federal en 2007-2008 se modificaron de manera sustancial las reglas que regulan la publicidad oficial en radio y televisión, así como las normas que rigen la realización de las precampañas y de las campañas electorales.

Es de resaltar el análisis de dos conceptos claves: federalismo y administración electoral, de las reformas introducidas en la Constitución y la normativa electoral en los años 2007 y 2008, así como de los problemas de compatibilización entre la administración electoral y federal; finalmente, un caso práctico que hace referencia Adalberto Madero Quiroga.

1. Federalismo y organización electoral El Federalismo en el modelo constitucional mexicano

Entendido como un modelo de organización política y de distribución del poder estatal entre el gobierno central y un conjunto de gobiernos locales guiados por su voluntad libre y autónoma de constituir una unidad superior en vistas a promover y garantizar los intereses comunes de cada una de las partes. Entre los elementos que garantizan el funcionamiento del federalismo podemos mencionar:

- Una constitución rígida
- La existencia de un árbitro neutral

■ Cultura de la Asamblea

- La existencia de una cámara de representación federal en el parlamento, y
- El objetivo de promover y proteger un sistema de gobierno descentralizado

El tema central en el federalismo es cómo se reparten las competencias entre la federación y los estados miembros a partir de su voluntad de integración; encontramos así tres modalidades para repartir estas mencionadas competencias las cuales son: Materias Exclusivas, Compartidas y Concurrentes. De acuerdo a esta clasificación la reforma electoral de 2007 sólo establece competencias a la federación en cuanto al control y sanción en materia de control de la publicidad electoral.

La administración electoral en los países federales de América Latina. Las especificidades del modelo mexicano

La administración electoral, es el segundo concepto analizado, el cual abarca las tareas relacionadas con el diseño y la organización, la ejecución, el monitoreo y la calificación de los procesos electorales orientados a seleccionar a los candidatos a ocupar los cargos públicos de origen democrático. Es importante señalar que la calidad de la administración electoral resulta fundamental para asegurar tanto la credibilidad de los procesos electorales, como la correcta aplicación de las reglas electorales. Este sistema es importante dada su capacidad para organizar y llevar a cabo comicios transparentes.

A pesar de la importancia que se le atribuye y reconoce, la administración electoral no ha sido objeto de estudios amplios y rigurosos dentro de la Ciencia Política; un parteaguas en este ámbito pudo haber sido la democratización de los tres países del sur de Europa ya que después de esto, se han establecido organismos electorales autónomos y de carácter permanente con significativas atribuciones y responsabilidades en el desarrollo de los procesos electorales.

En cuanto a su organización podemos destacar que existen modelos básicos de administración electoral:

En primer lugar, es el tipo de organismo rector en materia electoral; y aquí es importante hacer un cuestionamiento ¿Se trata de un organismo especializado exclusivamente en cuestiones electorales o de un organismo no especializado, no exclusivo, formado por personal perteneciente a otros poderes de gobierno?

En Segundo lugar, se atiende a la actuación temporal de estos órganos encargados de la administración electoral y a otro cuestionamiento ¿se trata de un organismo permanente que actúa inclusive entre elecciones o es sólo un organismo temporal que actúa en los momentos previos y una vez pasado el proceso electoral se disuelve?

Estos modelos pueden ser:

- Descentralizado
- Centralizado
- Mixto

Sin embargo en ciertos países federales se impone una tercera dimensión: el ámbito de intervención de los órganos que componen el sistema de administración electoral. Sin embargo a nivel estadual, la organización electoral no es llevada a cabo por el IFE, sino que cada estado cuenta con su propia comisión electoral, las que a su vez también asumen un carácter especializado y permanente. El modelo mixto presenta des-balances llamativos a favor de alguna de las instancias participantes, por ejemplo: en cuanto a la administración de la propaganda en radio y televisión por parte del IFE.

2. La reforma de 2007 en México

En 2007 se llevó a cabo en México una nueva reforma electoral, de rango constitucional fue publicada en el DOF, el día 13 de noviembre de 2007; esta afectó al artículo 6° constitucional ¿en qué? Pues en lo referido al ejercicio del derecho de réplica, que al no contar aún con la ley reglamentaria, debió ser inaplicable entre nosotros. Pero no solo fue ese artículo el 41, sufrió una modificación en lo que atiende a la propaganda electoral, durante las campañas y precampañas. Por último el artículo 134 se modificó en lo que refiere a la publicidad oficial en los medios de comunicación. A la hora de legislar sobre la implementación de la reforma, algunos congresos locales modificaron las leyes electorales de los estados, estableciendo en algunos casos complejos mecanismos orientados a la denuncia y averiguación de las conductas que contravienen las normas electorales.

3. Un estudio de caso: Adalberto Madero, exalcalde de Monterrey

Como lo mencionamos al principio, uno de los puntos a ver en las ideas principales del libro en cuestión, es una breve introducción del caso del ex alcalde Adalberto Madero Quiroga, el cual desglosaremos de forma cronológica a continuación:

La reforma constitucional de 2008 en el estado de Nuevo León

El 11 de Junio del 2008 entraron en vigor los cambios en materia electoral realizados a la constitución de Nuevo León, tras la promulgación del Ejecutivo.

Como la reforma de la constitución federal obligó a modificar nuestra normativa local, a fin de hacerla compatible con aquella, fueron modificados los artículos 41 a 45 de la Constitución Política del estado de Nuevo León, entre las cuales encontramos dos muy importantes: "Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión" y "La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los poderes públicos, órganos autónomos, demás órganos de gobierno estatal o municipal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social".

La reforma fue acompañada con una modificación a la Ley Electoral de Nuevo León, que fue publicada en el periódico oficial del estado el 31 de julio de 2008.

Cultura de la Asamblea

El caso Adalberto Madero

Cronología:

En virtud de la nueva legislación electoral, el partido Convergencia presentó una denuncia de hechos ante la Comisión Estatal Electoral, a partir de la realización de actos proselitistas y de la compra de publicidad por parte del ex alcalde de Monterrey.

En 2008, Madero fue acusado de realizar actos de campaña, además de promocionar su persona y los símbolos de su partido, utilizando fondos del erario municipal.

Puntualmente el alcalde realizó actos políticos en otros municipios del área metropolitana de Monterrey, promocionó su figura de manera indirecta, y contrató infomerciales.

La denuncia inicial del 12 de febrero fue respaldada por otras denuncias presentadas por motivos similares el 25 de marzo ante la CEE y el IFE; el 16 de abril, ante el cabildo del municipio de Monterrey, por violación de los artículos 128 y 134 constitucionales así como del artículo 50 fracciones I, XXII y XXIV de la ley de servidores públicos del estado.

El 11 de septiembre de 2008, finalmente, se presentó un pedido de juicio político ante el Congreso del Estado por estas irregularidades, además de otras cuestiones administrativas objetadas durante su gestión.

En el Reglamento del Instituto Federal Electoral, se señala los antecedentes que justifican su intervención en la materia de los artículos 41 y 134 constitucionales.

Sin embargo, al ser el IFE un órgano federal, su intervención en el ámbito local y municipal, no sólo podría constituir una extralimitación en su ámbito de intervención, sino que al mismo tiempo constituye un claro avasallamiento de la autonomía local en la materia, pese a esto, al no existir aún una ley reglamentaria del artículo 134, las directivas emanadas del IFE, aún y con las objeciones mencionadas, se constituyen en las únicas.

Es importante mencionar estas estipulaciones ya que Madero contrató anuncios en los que su figura aparecía de forma velada y se menciona su cargo público pero no aparecía su nombre. Con esto es fácil identificar que la publicidad del alcalde incurrió en 3 causales de impugnación:

Ser pagada con dinero institucional, violaría la prohibición de utilizar dinero público en la promoción de la imagen personal.

Al mismo tiempo, podría ser considerada acto anticipado de campaña.

Al ser promoción personalizada, constituía el caso de propaganda política contraria a la Constitución.

Continuando con la cronología:

Mientras Madero negaba violar la ley, los presidentes de la CCINLAC, Canaco, Vertebra Nuevo León, exigieron a la CEE y al IFE la sanción de la propaganda política.

La CEE comenzó a investigar estos hechos denunciados. En respuesta a estas denuncias promovidas por el partido Convergencia, el 12 de julio el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que Madero no podía ser imputado por un acto proselitista.

A esto la alcaldía de Monterrey argumentó que no era su intención promover la figura del alcalde.

Luego de analizar el caso, la CEE resolvió el 10 de noviembre que el alcalde infringió la constitución del estado.

El alcalde presentó juicio de inconformidad ante el TEE el 17 de noviembre, sin embargo el TEE rechazó el recurso.

El 20 de noviembre Madero interpuso recurso de reclamación contra el desechamiento, el 22 de noviembre el ATEE confirmó tal desechamiento.

La objeciones que merece la decisión del TEE son múltiples, al no constituir la publicidad emitida por Madero una violación al artículo 41 constitucional, sino al 134 y es así donde el IFE no posee atribuciones explícitas para intervenir en la materia.

Entre demás cuestiones que se fueron desarrollando todo concluyó en que la intervención del IFE solo podría haber estado justificada por tratarse de un spot en televisión pero aun con eso éste debió haber dado lugar a la intervención del cabildo municipal en tanto superior jerárquico del presidente municipal.

Por tanto, esta multiplicación de espacios institucionales, que viene a sumarse a las propias particularidades del sistema de administración electoral (SAE) mixto que impera en México, del que se nutre y al que abona al mismo tiempo, resta claridad y certeza a los procesos electorales, aumentando los espacios de discrecionalidad en la actuación de las autoridades públicas. En concreto, los desafíos que se plantean al equilibrio entre instancias federales y locales de acuerdo a la nueva normatividad electoral.

Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del Poder Legislativo en América Latina



ALCÁNTARA SÁEZ Manuel, GARCÍA MONTERO Mercedes y SÁNCHEZ LÓPEZ Francisco, *Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del Poder Legislativo en América Latina*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1ª ed., 2005.

El libro de Manuel Alcántara Sáez, Mercedes García Montero y Francisco Sánchez López, *Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del Poder Legislativo en América Latina*, publicado por Ediciones de la Universidad de Salamanca, aborda el estudio de los Parlamentos de dieciocho países latinoamericanos desde una visión neoinstitucionalista y bajo un enfoque de análisis comparado. Es uno de los productos de la investigación «El Parlamento en América Latina. Rendimiento

■ Cultura de la Asamblea

del Poder Legislativo: una clave interpretativa de los problemas de gobernabilidad de la región» desarrollada por el Instituto Interuniversitario de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca.

El objetivo de esta obra está centrado en desentrañar y evaluar «el juego» que se produce entre las normas que rigen el comportamiento de los actores parlamentarios en América Latina y los efectos que éstas provocan sobre la dinámica política de los países analizados. La conjugación de estos elementos, fundamentales para comprender procesos más amplios en los que conviven variados mecanismos de vinculación entre actores e instituciones –no sólo entre casos distintos, sino también en el seno de los mismos casos en diferentes momentos–, da como resultado uno de los trabajos más completos y reflexivos sobre los Parlamentos en el ámbito latinoamericano escritos hasta el momento.

El libro reivindica la centralidad incuestionable de los Parlamentos como institución clave del quehacer político que, por su carácter complejo y al mismo tiempo estimulante, incentivará sin duda la aparición de nuevos estudios que lo complementen. *Funciones, procedimientos y escenarios...* nace de tres premisas claras que encuadran el análisis de los legislativos latinoamericanos a partir de las cuales dialoga con otras temáticas relevantes de la Ciencia Política. La primera es la concepción de que la actividad parlamentaria no puede ser comprendida de forma aislada ya que el funcionamiento de los Congresos está profundamente vinculado a la posición que les confiere la forma de gobierno. Y, en este sentido, el tipo de relación que se establece con el Poder Ejecutivo cobra especial importancia. Éste es el motivo por el cual el primer capítulo de la obra está dedicado a introducir las principales líneas teóricas desarrolladas en el estudio de las formas de gobierno y en los incentivos que éstas generan para los actores políticos. La segunda es que, a pesar de que todos los países analizados comparten –aunque de manera diferente– las características de los regímenes presidencialistas, los casos latinoamericanos no pueden ser equiparados con el estadounidense. En este sentido, el libro plantea cómo la separación de poderes tiene un comportamiento radicalmente diferente cuando el sistema de representación es proporcional en lugar de mayoritario y cuáles son las consecuencias que esto genera en la conformación de los partidos legislativos y, por ende, en las estrategias que despliegan los actores. La tercera es un planteamiento del trabajo que huye de los enfoques propuestos desde el Derecho para el estudio de los Parlamentos, poniendo el foco de atención en las herramientas desarrolladas desde la Ciencia Política. Este trabajo es un análisis de los legislativos latinoamericanos desde una mirada estrictamente politológica.

Con estas tres premisas como telón de fondo, el libro pone al descubierto las entrañas de los Poderes Legislativos de la región. La propuesta analítica que se lleva a cabo se estructura en seis capítulos. El primer capítulo, como ya ha sido resaltado, propone una reelaboración de las pautas de acercamiento a la institución legislativa en el contexto de los presidencialismos latinoamericanos que contempla especialmente el esquema de interacciones que genera la división de poderes. Este apartado sirve como marco general sobre el que se sustentan los aportes del resto de los capítulos, evidentemente más específicos.

Los tres capítulos siguientes afrontan, cada uno, el análisis de las funciones clásicas atribuidas a los Parlamentos: legislativa, fiscalizadora y representativa. El estudio serio y minucioso de los procedimientos a través de los cuales se expresa cada una de ellas da como resultados interesantes conclusiones al mismo tiempo que herramientas originales susceptibles de ser utilizadas en futuras investigaciones. Especialmente reseñable es, en este sentido, la elaboración de índices, que en cada uno de estos apartados miden empíricamente las correspondientes funciones y permiten comparar a los Parlamentos.

En el caso de la función legislativa, analizada en el segundo capítulo, el objetivo es comprobar si los Parlamentos son realmente débiles desde el punto de vista de la producción, tal como han insistido durante años los trabajos sobre legislativos. A través de la comparación sistemática de la normativa institucional los autores desagregan las tres etapas que componen el proceso legislativo: la iniciativa, la constitutiva y la de eficacia, utilizándolas como ejes de análisis. De este modo, el primer eje pone énfasis en el papel que cumplen los Congresos en la elaboración de normas jurídicas y en los datos acerca de las percepciones y opiniones de los parlamentarios sobre la labor que desempeñan. El segundo eje presenta las distintas normas que rigen el proceso legislativo en cada país con la finalidad de determinar el peso que la institución tiene en la hechura de las leyes y en la legitimidad democrática del proceso. El tercero ofrece datos de producción legislativa con los que evalúa el papel del Poder Legislativo y del Ejecutivo y pone a prueba la fortaleza y/o debilidad de ambas instituciones. En este último eje destaca la construcción de indicadores de productividad legislativa, de éxito en la proposición de las leyes y participación de cada uno de los poderes en la legislación aprobada.

En el caso de la función fiscalizadora, el libro se centra en las capacidades que poseen los Parlamentos latinoamericanos para controlar el accionar del Ejecutivo. En este sentido, se analizan los mecanismos de vigilancia y censura previstos por los diferentes ordenamientos (Constitución, leyes y reglamentos internos). Mediante la consideración del control parlamentario como control político, los autores ponen el foco de atención en diez instrumentos de control parlamentario (los nombramientos presidenciales, las comparecencias de cargos del Ejecutivo y del Legislativo, las comisiones de investigación, el informe presidencial o planes de gobierno, el voto de confianza, la solicitud de informes y documentos, las preguntas, las interpelaciones, la censura y el juicio político/acusación constitucional) cuya principal característica es que pueden ser aprehendidos a través de un procedimiento que está regulado institucionalmente. El capítulo concluye con la construcción de un índice que mide la función de control de los Parlamentos en el que se ubica a los países latinoamericanos y demuestra la gran variabilidad que existe entre los diferentes casos.

El análisis de la función representativa pone el acento en la cuestión territorial y de las minorías. Teniendo en cuenta diferentes factores de diseño institucional (el régimen federal o unitario; el tipo de sistema electoral; la división del poder legislativo –unicameral o bicameral–) este capítulo plantea los desiguales patrones de representación que se han generado en los países de la región.

Cultura de la Asamblea ■

En el quinto capítulo el libro aborda el papel de los Parlamentos en el proceso presupuestario. El análisis del principal instrumento de asignación de recursos públicos da lugar a un examen riguroso de los procedimientos y mecanismos que guían su tratamiento y de la medición del peso relativo que ejercen, para su elaboración y aprobación, el Ejecutivo y el Parlamento. La combinatoria de otros factores como son la relación de los países con organismos financieros internacionales, el juego de mayorías parlamentarias y el grado de disciplina partidista enriquece el estudio al mismo tiempo que abre nuevos interrogantes de investigación sobre esta temática.

El sistema de comisiones legislativas, que constituye una de las piezas centrales del funcionamiento de los Congresos a partir de la cual se articula el trabajo parlamentario, presenta, en cada uno de los países de la región, singularidades que permiten clasificarlas desde una perspectiva normativo-institucional. Éste es el trabajo que presenta el sexto capítulo de *Funciones, procedimientos y escenarios...* Basándose en ciertas dimensiones morfológicas como son el tipo de comisiones, su duración, la forma de integración y el número de miembros, los autores diseccionan sus estructuras y las comparan.

Funciones, procedimientos y escenarios... puede ser leído como la segunda parte de un trabajo anterior, *El Poder Legislativo en América Latina a través de sus normas* (también publicado por Ediciones de la Universidad de Salamanca), en el que los mismos autores abordan el estudio de los Parlamentos latinoamericanos desde una perspectiva descriptiva, a partir de los textos constitucionales y los reglamentos, con el objetivo de determinar las funciones y el peso de la institución legislativa dentro de cada uno de los sistemas políticos en los que actúa. Si esta primera obra destaca como finalidad el conocimiento de las normas que encuadran el accionar de los actores políticos y, por ende, la descripción del componente *formal* de la política legislativa, este nuevo libro complementa al anterior profundizando en la explicación y la interpretación, en los efectos que producen la combinatoria de reglas y prácticas, en la manera en la que condicionan las relaciones entre instituciones y en las consecuencias que produce en la actuación de los actores. De esta manera, aunque ambas publicaciones pueden ser abordadas separadamente y como productos singulares, la lectura de ambas confirma la presencia de un hilo conductor que va de la descripción a la explicación, como consecuencia lógica del proceso de maduración en la comprensión del tema.

Ambos libros destacan como compendios de datos e información indispensable para el estudio de los Congresos en América Latina. En el primer libro, por la información sustancial que aporta, de primera mano, y que lo convierte en un manual sobre los legislativos de la región. En el segundo, por la construcción de indicadores e índices que dan cuenta de la medición empírica de conceptos teóricos previos, que sin duda serán de utilización constante en posteriores investigaciones sobre este tema.

Funciones, procedimientos y escenarios... representa un hito en el campo de los estudios sobre poderes legislativos

de América Latina por su apuesta por el método comparado como forma de acercamiento al estudio de la arena legislativa latinoamericana y por su valiente tesis que matiza la idea de la preponderancia presidencial, de que los Parlamentos latinoamericanos están en crisis y de que sólo actúan como instancias ratificadoras y legitimadoras de leyes.

El libro huye de las explicaciones simplistas y renueva la agenda de investigaciones académicas incorporando elementos originales desde los que pensar a las instituciones. La estrategia analítica utilizada por Alcántara Sáez, García Montero y Sánchez López da como resultado un libro rico en datos e información al mismo tiempo que sugerente en sus hallazgos. Se trata, en definitiva, de un impecable ejercicio intelectual por parte de los autores que combina de manera equilibrada dosis justas de reflexión teórica y trabajo empírico y que aborda seriamente a una de las instituciones más desatendidas de la política latinoamericana.

Educación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad



AGUILERA PORTALES, Rafael. *Educación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad*, CECYTE NL-CAEIP, Monterrey, 2010

Educación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad, por el Doctor Rafael Enrique Aguilera Portales y editada por CECYTE NL-CAEIP, Monterrey, 2010, es un libro para repensar la ciudadanía.

En un contexto donde la posmodernidad y la modernidad se debaten entre el dualismo del reparto inequitativo del trabajo y la riqueza, y donde la sociedad de masas y la seguridad que debe garantizar el Estado están en jaque, sólo la educación ciudadana puede propiciar una cultura de la legalidad.

Para ello, el profesor investigador malagueño aporta un diagnóstico de la confianza en las instituciones en América Latina, del grado de cohesión social, de la percepción de la corrupción así como de los problemas de las sociedades modernas occidentales, a saber, el deterioro del ecosistema y la calidad de vida, el incremento de mayores desigualdades sociales y económicas, el consumismo despilfarrador, el desencanto y la apatía de la democracia, la génesis rápida y confusa del pluralismo político, religioso, cultural, el descrédito y desconfianza de la esfera pública, la manipulación ideológica de los medios de comunicación social, así como la violación grave de los derechos humanos y, más allá de esto, el autor precisa los objetivos que los interesados en generar una cultura de la legalidad puedan apropiarse.

Es importante, nos dice, no sólo la democratización del Estado, sino de la sociedad civil en general, por sociedad civil alude al desplazamiento del ideal de participación política (*polites*) de la antigua Grecia hacia la concepción de status

■ Cultura de la Asamblea

jurídico y titularidad de derechos fundamentales (*cives*), ya que la democracia contemporánea es una partidocracia, una democracia representativa indirecta, donde decidimos a través de representantes políticos, la democracia es percibida por los ciudadanos como expresión de las libertades públicas y civiles; pero no como garantía de los derechos sociales, económicos y culturales, esto es, la mayoría de la población considera que la democracia no es un sistema que pueda garantizar la igualdad de oportunidades, la seguridad social o el mejor acceso a un puesto de trabajo o la protección ante el crimen.

Pero agrega, que los grupos de la sociedad civil no necesariamente están “en contra” de los partidos, pues los cuadros que componen los partidos provienen de la sociedad civil, por tanto –concluye– es preciso regenerar una nueva concepción democrática para reconstruir la esfera pública, si ciudadanía y representantes políticos no realizan un cambio de cultura político-institucional y democrática difícilmente vamos a conseguir una mayor gobernabilidad democrática.

Para llegar a esta determinación, nuestro mentor cívico-jurídico, en primer lugar, habla de las dimensiones de ciudadanía (ciudadanía social, democrática, nacional, transnacional, multicultural, cosmopolita, federal, europea, mundial), y los tres elementos que se le relacionan, como forma de participación ético-política, desarrollo y ampliación de derechos fundamentales y libertades públicas, y la problemática de construir una ciudadanía social a través de políticas públicas del Estado social.

Habla también del papel que en esto juegan la libertad y la voluntad que, en relación a la enseñanza tradicional desde la perspectiva de John Dewey, transmisión jerárquica del saber, y el surgimiento de la sociedad de masas, en contraste con la educación para Jacques Derrida, intervención activa de cualquier texto, en el marco de la democracia, el verdadero peligro – como dice John Stuart Mill– no es el despotismo, sino la tiranía de la mayoría, tiranía de una colectividad mediocre o bien, en palabras de J. L. Aranguren, “la democracia no es un status en el que cómodamente nos podamos instalar, sino una permanente y constante conquista cotidiana”, y aquí comienza el autor a aterrizar los conceptos a la cotidianeidad con los pilares imprescindibles para la democracia: la vida asociativa y la opinión pública.

Una vez conscientes del trabajo permanente por preservar la democracia, el formalismo de la misma como procedimental da paso hacia un modelo de democracia más participativa, deliberativa y comunitaria, pero donde la esfera pública carece de comunicación abierta, debate y deliberación, y donde la ciudadanía social, pobre, ignorante, marginada, tiene mermados el deseo y oportunidad de ejercer sus derechos civiles y políticos, producto del odio de clase, explotación, resentimiento histórico, desidia frente al gobierno, despoltización y pasividad, para un cambio político debe haber necesariamente un cambio de cultura política acompañada de un nuevo diseño institucional.

Lo anterior, en el entendido de que:

- La gobernabilidad democrática implica que los actores sociales y políticos respeten las reglas del juego

democrático y acaten las decisiones políticas, porque la sociedad e instituciones deben someterse al mandato de la representación política.

- La legitimidad democrática de un sistema requiere renovarse diariamente a través del grado de participación, confianza y evaluación crítica de los ciudadanos.

Todo en el marco del Derecho, visto como hecho social, como valor y como norma, cambiante y dinámico.

Debido a este dinamismo, se establece un paralelismo entre el Estado y los derechos fundamentales: al Estado liberal corresponde la primera generación de derechos fundamentales, civiles, políticos e individuales, durante las Revoluciones Liberales; al Estado social de derecho corresponde la segunda generación, derechos económicos, sociales y culturales acaecidos durante la Revolución Industrial; al Estado Constitucional corresponde la tercera generación, derecho a la paz, derecho medioambiental, derechos de los consumidores, a la calidad de vida o libertad informática, durante la última revolución tecnológica o digital.

Después del análisis de los elementos que la educación ciudadana para una cultura de la legalidad, sería lógico deducir que en las facultades y escuelas de Derecho se ha evolucionado a la par de las nuevas interpretaciones del mundo, sin embargo, *en toda América Latina se sigue teniendo el modelo metodológico excesivamente normativo, positivista y formalista del Derecho que desprezica cualquier contenido proveniente de la sociología jurídica y la ciencia política y la filosofía del Derecho* y este es el reto al que el Doctor Aguilera dedica la última parte del libro.

Así, *Educación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad*, de Rafael Aguilera Portales es la opción para quienes buscan un norte en la labor de formar a las nuevas generaciones, con respeto a sí mismos y del mundo, seres humanos libres y autónomos, porque emana de quien no sólo analiza la realidad y las posibles formas de transformarla, es resultado del esfuerzo por formar a las nuevas generaciones que enfrentan el reto de erradicar el dualismo, la distribución desigual del trabajo, el encono entre gobernantes y gobernados, así como entre los mismos gobernados, en el marco de la incertidumbre de ver garantizada o no la defensa de sus derechos fundamentales abatidos en el fuego cruzado de la violencia legítima e ilegítima, por desconocer de qué lado trabaja el bando que lo amenaza.

Próximos Diplomados

Diplomado en Procesos Electorales

Objetivo

Promover a los participantes de los conocimientos que les permitan comprender y analizar la dinámica de proceso electoral y el impacto del diseño de las reglas electorales de los resultados electorales que derivan en la integración de la representación pública.

Diplomado en Interacción Política y Participación Ciudadana

Objetivo

Promover a los participantes de las condiciones de estudio, discusión y adquisición de destrezas que les permitan identificar, reflexionar, investigar y hallar posibles soluciones a los problemas y urgencias de la polis, el país y el planeta considerando que entre lo local, lo nacional y lo planetario hay relaciones diversas, si bien no todas con el mismo carácter de necesidad ni con la misma intensidad.

Diplomado en Estudios Parlamentarios

Objetivo

Dotar a los participantes de los acontecimientos históricos, teóricos y tecnológicos de la práctica parlamentaria.

Apertura: viernes 17 de febrero de 2012

Costo unitario: 7,000 pesos - Inscripciones abiertas

Becas

- Estudiantes y maestros de la uanl, 50%
- Estudiantes externos, 30%

Lugar

3er piso, Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"
Ave. Alfonso Reyes, N° 4000, Col. Regina, Monterrey, N.L.

Mayores informes

Secretaria Académica | Centro de Estudios Parlamentarios
Tel. 8329 4000 exts. 6645/6630 | cepuanl@uanl.mx

Doctor Jesús Áncer Rodríguez
Rector

Ingeniero Rogelio Garza Rivera
Secretario General

Doctor Ubaldo Ortíz Méndez
Secretario Académico

Maestro Abraham Nuncio Limón
Director del Centro de Estudios Parlamentarios

Rogelio López
Editor

